



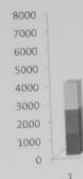
INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Municipio de La Paz BCS

CUENTA PÚBLICA

2024

PORK
CORN
T0004 PEANUT
T0005 CHICKEN
T0006 COCONUT
T0007 MANGO



Code Pr

T0001

T0002

T0003

T0004

T0005

T0006

T0007

8000

7000

6000

5000

4000

3000

2000

1000

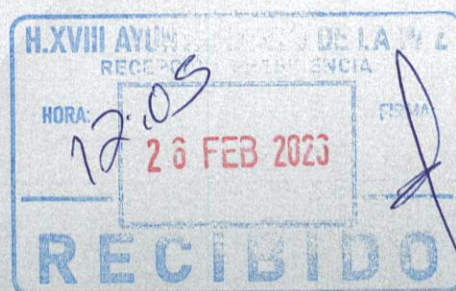
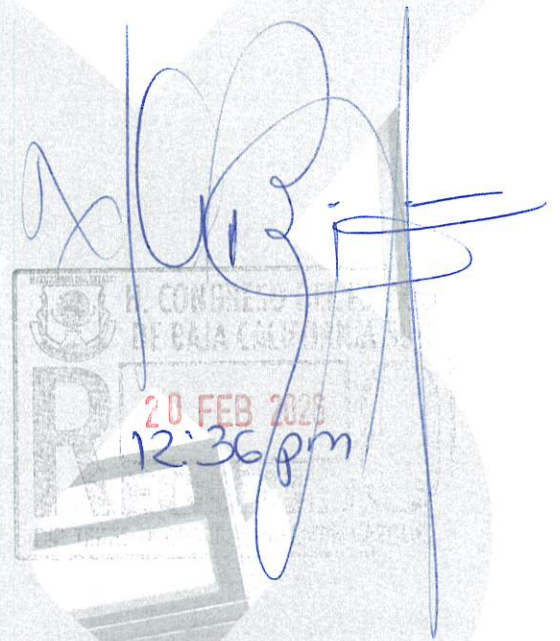
0



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Municipio de La Paz BCS

CUENTA PÚBLICA
2024



CONTENIDO

CONTENIDO	2
PRESENTACIÓN	4
PREÁMBULO	8
FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN BAJA CALIFORNIA SUR	8
CONCEPTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	8
CONCEPTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	9
OBJETO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	9
METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN	11
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	11
AUDITORÍA DE OBRA O INVERSIÓN PÚBLICA	12
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	12
MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE	13
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024	15
PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN	15
EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR	16
VALORES INSTITUCIONALES	16
METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS	16
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR	17
CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024	18
PROGRAMA APROBADO	21
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	22
ESTRUCTURA PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO	24
DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	25
ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA	26
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	28

ALCANCE	28
VERIFICACIONES REALIZADAS	46
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.....	48
CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	73

PRESENTACIÓN

El artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, establece la presentación de los Informes Individuales como el resultado correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, que debe presentar la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

En el mencionado artículo se establece también lo siguiente: “En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley”.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, establecen los Principios Fundamentales de la Auditoría del Desempeño, los cuales señalan que las auditorías de desempeño tendrán los siguientes objetivos:

El objetivo principal de la auditoría de desempeño es promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente. También contribuye a la rendición de cuentas y a la transparencia.

La auditoría de desempeño promueve la rendición de cuentas al asistir a los responsables de la gestión de los recursos públicos y de las tareas de supervisión para mejorar el desempeño. Lo logra evaluando si las decisiones de los entes públicos son preparadas e implementadas eficiente y eficazmente, y si los ciudadanos han recibido el justo valor por sus contribuciones. Ello no implica un cuestionamiento de las intenciones y decisiones del legislativo, pero examina si eventuales deficiencias en las leyes y reglamentos o su forma de implementación han evitado la consecución de los objetivos determinados.

La auditoría de desempeño se enfoca en áreas en donde pueda añadir valor a los ciudadanos, y en las cuales tenga el mayor potencial para la mejora. Proporciona incentivos para que las partes responsables tomen las medidas apropiadas.

La auditoría de desempeño promueve la transparencia al ofrecer a los entes públicos y a los ciudadanos, una visión de la administración y los resultados de las diferentes actividades del gobierno.

Con ello contribuye de manera directa al brindar información útil al ciudadano mientras sirve como base para el aprendizaje y las mejoras. En la auditoría de desempeño, los organismos auditores estarán sujetos a la normatividad aplicable, sobre qué, cuándo y cómo auditar, y la publicación de sus resultados.

El Informe de Auditoría del Desempeño complementa al Informe Individual de la Entidad Fiscalizada, y tiene la finalidad de Informar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, con motivo de la revisión a los estados financieros y la información presupuestaria y programática que emanen de los registros de los entes públicos.

Este informe no es sujeto de Dictaminación del Poder Legislativo, ya que no constituye un análisis de la Gestión Financiera de la entidad fiscalizada, ni determina posibles responsabilidades administrativas por el desempeño de sus funciones y recursos.

La estructura y contenido de este Informe presenta información técnica respecto a la planeación y programación de los recursos públicos, con una visión autónoma; la Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

Para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran revisar indicadores que proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 45 fracción XIII, 46 fracción XIII, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se formula y entrega al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el presente **INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ BCS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**, al tenor siguiente:

1. Preámbulo
2. Metodología de Fiscalización
3. Planeación de la Fiscalización Superior
4. Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías
5. Programa Anual de Auditorías
6. Procedimientos de Auditoría
7. Datos Generales de la Entidad Fiscalizada
8. Antecedentes de la Auditoría
9. Auditoría de Desempeño
10. Resultados de la auditoría
11. Conclusiones de la Auditoría de Desempeño

El apartado del **Preámbulo** contiene el diseño y concepción del proceso de fiscalización, está conformado por cuatro secciones:

- Fiscalización Superior en Baja California Sur
- Concepto de Fiscalización Superior
- Objeto de la Fiscalización Superior
- Descripción del Proceso de Fiscalización Superior

Los tipos de auditoría que se realizan se describen en el apartado de **Metodología**, siendo las siguientes:

- Auditoría de Cumplimiento
- Auditoría de Gestión Financiera
- Auditoría de Obra o Inversión Pública
- Auditoría de Desempeño

Los aspectos y valores tomados en cuenta para la planeación y ejecución de las auditorías, así como el Marco Legal y Normativo que las rige, se describen en el apartado de **Planeación de la Fiscalización Superior**.

Los **Criterios Relativos a la Ejecución de las Auditorías** para el ejercicio 2024 son emitidos con el objeto de señalar y evidenciar el apego de las funciones de fiscalización de la Auditoría Superior del Estado a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

El **Programa Anual de Auditorías** es el documento que elabora y publica la Auditoría Superior del Estado, donde se señalan los principios, la metodología seguida para la selección y las auditorías programadas para un ejercicio fiscal.

En el desarrollo de las actividades de revisión de la información que presentan las Entidades Fiscalizadas, el personal de la Auditoría Superior del Estado realiza sus actividades en apego a los **Procedimientos de Auditoría** aprobados y que permitirán lograr auditorías ordenadas y estructuradas.

La información que identifica a la Entidad Fiscalizada se detalla en el apartado de **Datos Generales de la Entidad Fiscalizada**.

Los datos específicos de las etapas de la auditoría y su evidencia documental, así como el señalamiento del personal que en ella intervinieron, son datos descritos en el apartado de **Antecedentes de la Auditoría**.

La **Auditoría de Desempeño** tiene como objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, por lo que en este apartado se detallan los datos relevantes de la auditoría.

En el apartado **Resultados de la Auditoría de Desempeño** se presentan las recomendaciones que la Auditoría Superior del Estado emite a la Entidad Fiscalizada, como resultado de la aplicación de procedimientos de Auditoría de Desempeño.

La opinión general que emite la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, después de comprobar la información presentada por la Entidad Fiscalizada, se presenta en el apartado del **Conclusiones de la Auditoría de Desempeño**.

El contenido del presente informe se desarrolla en las páginas subsecuentes, que forman parte integrante del mismo, en las que, de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

PREÁMBULO

FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN BAJA CALIFORNIA SUR

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo con la ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de transparencia y rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como Fiscalización Superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho Sistema se instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de rendición de cuentas y Fiscalización Superior; en el Estado de Baja California Sur, a mediados de 2017 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de rendición de cuentas y Fiscalización Superior armonizado con las leyes generales y federales.

CONCEPTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior es el conjunto de facultades ejercidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la revisión de la Cuenta Pública, a través de la comprobación, evaluación y control del ejercicio de la gestión financiera de la entidad.

Además de realizarse con posterioridad a la gestión financiera, la Fiscalización Superior tiene carácter externo y, por lo tanto, se efectúa de manera independiente y autónoma respecto de cualquier otra forma de control o evaluación que realicen las instancias de control competentes.

Así mismo, todos los actos ejecutados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se guían por los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

CONCEPTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

La auditoría de Desempeño busca brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora. Las auditorías de desempeño proporcionan nueva información, conocimiento o valor al:

- Proporcionar nuevas perspectivas analíticas (análisis o nuevas perspectivas más amplias o profundas);
- Hacer más accesible la información existente a las diversas partes interesadas;
- Proporcionar una visión o conclusión independiente y rectora basada en la evidencia de auditoría;
- Proporcionar recomendaciones basadas en un análisis de los hallazgos de auditoría.

OBJETO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

En términos del artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría de Desempeño tiene por objeto, entre otros:

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

- I. Realizar auditorías de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;
- II. Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas

sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente y los programas sectoriales; y

- III. Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, que tiene por objeto realizar la Fiscalización Superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua de los procesos. Además, en su proceso de fiscalización considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la planeación, ejecución e integración de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior, así como su seguimiento.

La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión pública.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, revisa la información y documentación requerida y remitida por las Entidades Fiscalizadas y la correspondiente a sus Programas Presupuestarios para evaluar su desempeño; en su caso, de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías.

En la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en función al Programa Anual de Auditorías, se llevan a cabo los siguientes tipos de auditoría:

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente, y se divide en:

A. Auditoría de Cumplimiento

Revisar que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observen las leyes, reglamentos, decretos y demás ordenamientos.

B. Auditoría de Gestión Financiera

Revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables; así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados.

En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas.

En lo concerniente a la deuda pública, se evalúa la información financiera y los formatos para las proyecciones de las finanzas públicas de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AUDITORÍA DE OBRA O INVERSIÓN PÚBLICA

Comprobación de que el recurso presupuestado y asignado para obra e inversión pública se haya ejercido conforme a la ley de la materia. La revisión comprende la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

En la Fiscalización Superior se deben considerar las disposiciones jurídicas para verificar que las Entidades Fiscalizadas observen y apliquen en todas sus operaciones, registros contables, presupuestales y programáticos, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa más no limitativa entre otras las siguientes:

1. Marco Constitucional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

2. Leyes Estatales Especializadas

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur
- Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Baja California Sur
- Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur

3. Marco Financiero y Hacendario Estatal

- Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur
- Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur
- Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur
- Leyes de Hacienda Municipales
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur

4. Leyes Generales (Ámbito Nacional Aplicable)

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

5. Normatividad Reglamentaria y Técnica

- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur
- Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF)
- Programa Anual de Auditorías

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo a que se refieren los artículos 64 fracciones XXIX, XXIX BIS y XXX, 66 fracción IV, 66 Bis, 66 Ter, 66 Quater, 66 Quinquies, 111, 157 y 160 BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur cuenta con autonomía técnica y de gestión, para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, así como para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior en los términos de las disposiciones legales aplicables.

PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN

La fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo en observancia a los principios consagrados en los artículos 64 fracción XXX segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; asimismo, establecidos en el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme a lo siguiente:

LEGALIDAD. Establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. En este sentido, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tendrá apoyo estricto en una norma legal.

DEFINITIVIDAD. Tendrá el carácter de definitiva y no podrá ser impugnada mediante ningún recurso ordinario.

IMPARCIALIDAD. Significa conferir el mismo trato en igualdad de situaciones a todos los sujetos, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, evitará cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso del poder o de la autoridad hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione.

CONFIABILIDAD. Es la capacidad que tiene una institución de realizar su función de la manera prevista, es decir, en apego al marco legal y normativo establecido, dando cabal cumplimiento al bien tutelado para el que fue creada. La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur ejercerá plenamente la

autonomía técnica y de gestión que le ha sido conferida en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas.

EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Para la ejecución, conforme el Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la Fiscalización Superior, pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

VALORES INSTITUCIONALES

Los servidores públicos que laboran en la institución desempeñan sus actividades de conformidad con las atribuciones previstas en el marco legal y en apego a los valores institucionales como son el código de ética, código de conducta y a las directrices para prevenir el conflicto de intereses.

CÓDIGO DE ÉTICA: Su objetivo es identificar y dar a conocer los valores y deberes de carácter ético que debe observar el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el desempeño de sus labores.

CÓDIGO DE CONDUCTA: Establecer las conductas de observancia obligatoria de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

DIRECTRICES PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES: Define controles que permita prevenir que el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur pudiera verse afectado en su desempeño, independencia e imparcialidad por algún tipo de conflicto o interés personal.

METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS

Las entidades públicas son elegidas mediante un instrumento de planeación apegados a la aplicación de criterios, permitiendo la identificación de los recursos y programas presupuestales, factores de

riesgos y magnitud de la entidad, buscando la mayor cobertura en la fiscalización y la optimación de los recursos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR

1. **Impacto Social.-** El impacto social se refiere a la influencia directa o indirecta que las actividades de una entidad tienen sobre la comunidad, los beneficiarios y el entorno en general. Este criterio busca identificar y priorizar a aquellas entidades cuyos programas y proyectos afectan significativamente a la población. El objetivo es evaluar la efectividad de las intervenciones en áreas críticas como educación, salud, infraestructura y bienestar social.
2. **Impacto Económico.-** El impacto económico se refiere a cómo las actividades y decisiones del ente público afectan en términos de presupuesto, recursos asignados y su implicación en la economía local. Este criterio busca identificar aquellas entidades cuyas operaciones generan efectos significativos en el crecimiento económico, la creación de empleo y la asignación de recursos públicos. Sectores estratégicos como infraestructura, agricultura y turismo, que son vitales para la economía local.
3. **Participación Ciudadana.-** La participación ciudadana se refiere a la involucración activa de los ciudadanos en la toma de decisiones que afectan sus vidas y comunidades a través de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Su participación asegura que las revisiones se realicen de manera acorde a los intereses y necesidades de la sociedad, para garantizar que se tomen en cuenta en la gestión pública.
4. **Denuncias.-** Este criterio se centra en la revisión y análisis de las denuncias recibidas en relación con la gestión y operación de las entidades públicas. Las denuncias pueden surgir de diferentes fuentes, incluyendo ciudadanos, empleados y otros actores involucrados, y son un indicador crucial de riesgos y problemas en la administración pública que requieren atención. Busca identificar y evaluar incidentes de corrupción, mal manejo de recursos, o cualquier otra irregularidad.
5. **Antecedentes de Fiscalización.-** Los antecedentes de fiscalización se refieren al historial de auditorías previas realizadas a una entidad y los resultados obtenidos en dichas auditorías. Este criterio se centra en evaluar la conducta pasada de la entidad en cuanto a transparencia, cumplimiento de normas y uso eficiente de recursos, lo que puede influir en la decisión de incluirla en el Programa Anual de Auditorías. Irregularidades financieras, falta de documentación o mal uso de recursos.
6. **Estudio del riesgo y cumplimiento de SIRET.-** Se centra en evaluar los riesgos asociados con el cumplimiento de las normativas, a través de la plataforma digital denominada "Sistema para la Recepción Telemática de la Cuenta Pública" (SIRET). Busca identificar posibles vulnerabilidades y áreas de mejora en el manejo de información y recursos. Su objetivo es asegurar que las entidades cumplan con las normativas y estándares establecidos para la entrega de Cuenta Pública e informes mensuales.

CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

El artículo 66 Bis de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, establece a la Auditoría Superior del Estado, como un organismo público con autonomía técnica y de gestión, la cual ejercerá la función de fiscalización, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con el artículo 8, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría Superior del Estado emite los criterios relativos a la ejecución de auditorías. Atendiendo las atribuciones específicas, dispuestas por el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur:

II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización superior;

El Marco de Referencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para el cumplimiento de la fiscalización, sustenta su actuación en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo como integrante del Sistema Nacional de Fiscalización, aplica como encargado de revisar la gestión de los recursos públicos, en las auditorías, las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales marcan líneas y criterios que crean las principales experiencias en la materia, en específico se mencionan a continuación:

Nivel 1: Principios Fundamentales de la Auditoría Gubernamental

- NPASNF 1 Líneas Básicas de Fiscalización en México.

Nivel 2: Requisitos previos para el Funcionamiento de la EFS.

- NPASNF 10 Principios de Autonomía de los Organismos Auditores.
- NPASNF 12 El Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público.
- NPASNF 20 Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- NPASNF 30 Código de Ética.
- NPASNF 40 Control de Calidad para los Organismos Auditores.

Nivel 3: Principios Fundamentales para la Realización de Auditorías.

- NPASNF 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.

- NPASNF 200 Principios Fundamentales de Auditoría Financiera.
- NPASNF 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.
- NPASNF 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

Tabla: Entidades y auditorías contempladas en el Programa Anual de Auditorías

NÚMERO DE AUDITORÍA	ENTIDADES FISCALIZADAS	TIPO DE AUDITORÍA		
PODER EJECUTIVO:				
1	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR / SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
2	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y/O INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
3	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
4	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
PODER LEGISLATIVO:				
5	CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
PODER JUDICIAL:				
6	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
7	CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
MUNICIPALES:				
8	MUNICIPIO DE LA PAZ BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO
9	MUNICIPIO DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO
10	MUNICIPIO DE LORETO BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
11	AYUNTAMIENTO DE COMONDU BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
12	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGE	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL:				
13	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO
14	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO

NÚMERO DE AUDITORÍA	ENTIDADES FISCALIZADAS	TIPO DE AUDITORÍA		
15	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
16	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
17	ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE COMONDÚ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
DESCENTRALIZADOS ESTATALES:				
18	INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
19	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
20	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
21	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
22	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
23	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
24	INST TEC SUPERIOR DE CD CONSTITUCIÓN EN EL MPO DE COMONDÚ DEL EDO DE BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
25	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
26	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
27	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
28	PATRONATO DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES:				
29	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
30	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
31	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
DESCONCENTRADO:				
32	BANCO SANTANDER MEXICANO F110602 FID DE TURISMO DE LOS CABOS			DESEMPEÑO
33	BANCO MEXICANO F 20025 FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA PAZ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
34	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO (COMONDÚ)	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	

NÚMERO DE AUDITORÍA	ENTIDADES FISCALIZADAS	TIPO DE AUDITORÍA		
		CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
35	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA PAZ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
36	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LORETO	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
37	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
38	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE MULEGÉ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
39	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE RECURSOS MARINOS (FONMAR)	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
AUTONOMOS:				
40	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
41	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		DESEMPEÑO
42	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
43	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
TOTALES (66)		37	19	11

El Programa Anual de Auditorías contempla **43** entidades fiscalizadas, a las cuales se realizarán **67** auditorías, clasificándose por tipo de la siguiente manera: **37** Auditorías de Cumplimiento y Gestión Financiera, **19** Auditorías de Obra Pública y **11** Auditorías de Desempeño.

PROGRAMA APROBADO

El 07 de abril de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 24, el Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública del ejercicio 2024; el 20 de septiembre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 60, un Addendum Modificadorio al Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública del ejercicio 2024.

Para el **Municipio de La Paz BCS** se programó auditoría de Desempeño.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se integran de la aplicación de diversas técnicas, que permiten obtener evidencia de calidad, que será el soporte de la emisión de una opinión sobre el objeto auditado. De conformidad con la Guía de Auditoría, se aplicaron los procedimientos establecidos que fue posible, desde la planeación genérica, la planeación detallada, aplicación del marco normativo, análisis de actividades y sistemas de información, análisis de construcción de indicadores y las correspondientes matrices, análisis del Sistema de Evaluación y sus resultados, todo ello en base a la documentación que se tuvo a disposición.

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Se verifica que los programas que operan los entes fiscalizados se encuentren alineados con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) o del Plan Municipal de Desarrollo (PMD); según sea el caso, al Plan Sectorial, Regional, Especial y/o Institucional al que contribuyan. A través de este procedimiento se verifica también que la elaboración del documento de planeación estratégica propio de la entidad se haya elaborado de conformidad con la legislación que le aplica, y la coordinación que se lleva a cabo, en su caso, con otras entidades.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Se verifica que las entidades fiscalizadas lleven a cabo el proceso de planeación, programación y presupuestación, que sus programas presupuestarios sean elaborados con base a la Metodología del Marco Lógico (MML), y sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) cumplan con los requisitos correspondientes.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El modelo de Presupuesto basado en Resultados se complementa con el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) de las entidades públicas, en la operación para la entrega de bienes y servicios a la población; por lo que es parte medular de este tipo de auditorías, en las cuales se verifica la eficacia, eficiencia, economía y la calidad de los bienes y servicios producidos por el programa, la competencia de los actores que operan el mismo, y la satisfacción que obtiene el ciudadano usuario del programa.

Revisión de recurso

Todos los programas públicos requieren y utilizan recursos físicos o materiales, recursos humanos, y recursos financieros, los cuales en relación con las metas obtenidas nos hablan de la eficiencia y economía con que operan. Por este motivo, el aspecto cuantitativo de la operación de los programas también forma parte del proceso de auditoría de desempeño.

Mecanismos de control interno

El principal riesgo de una entidad o un programa es que no cumpla con sus objetivos. Por tal motivo, es sumamente importante el establecimiento de un buen sistema de control interno, donde se consideren todos sus componentes, principios y elementos. Corresponde a esta entidad de fiscalización, verificar que se está cumpliendo con los lineamientos y normas que se han emitido a nivel nacional, estatal y municipal, principalmente mediante la aplicación de cuestionarios, entrevistas e inspección física de controles.

Perspectiva de género

Como se menciona en el objeto de la auditoría de desempeño, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado contempla la verificación del cumplimiento de las metas y objetivos de aquellos programas que buscan la igualdad de los derechos de hombres y mujeres, así como los beneficios que los propios programas o políticas públicas ofrecen a la población. Más allá de lo que establece la ley mencionada, se verifica que se cumpla con las políticas de integridad que generalmente establecen los entes públicos, y que van en contra de cualquier forma de discriminación.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Uno de los objetivos de la Auditoría de Desempeño y la publicación de sus resultados, es el de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, por lo que se verificará que los entes públicos cumplan con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que les sean aplicables en cuanto a la información financiera que deben hacer pública en sus portales de internet.

ESTRUCTURA PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

Aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML)

1. Revisar la definición del problema público.
2. Revisar el diseño del árbol del problema.
3. Revisar la construcción del árbol de objetivos.

Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

4. Revisar el proceso de definición de la columna de Objetivos o Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados.
5. Revisar el proceso de definición de la columna de Indicadores y sus Fichas Técnicas respectivas.
6. Revisar el proceso de definición de la columna de Medios de Verificación.
7. Revisar el proceso de definición de la columna de Supuestos.
8. Analizar la lógica horizontal.
9. Analizar la lógica vertical.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

10. Revisar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Transparencia.

11. Revisar cumplimiento de los artículos 75 fracciones IV, V y VI; y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

La fundación del Municipio de La Paz como entidad política moderna está intrínsecamente ligada a la transformación de Baja California Sur de territorio federal a Estado Libre y Soberano en 1974. Aunque La Paz ha sido el centro neurálgico de la región por siglos, su primer Ayuntamiento constitucional se instaló formalmente el 1 de enero de 1975, tras las primeras elecciones locales. Este hito marcó el inicio de su autonomía administrativa y política, permitiendo que la comunidad paceña eligiera democráticamente a sus gobernantes y gestionara sus propios recursos, consolidando a la ciudad no solo como la capital del estado, sino como el motor administrativo de la zona sur de la península.

La organización del Ayuntamiento se basa en un cuerpo colegiado denominado Cabildo, el cual representa la máxima autoridad municipal. Este se integra por la persona titular de la Presidencia Municipal, quien ostenta el mando ejecutivo y la representación política; una Sindicatura, encargada de la defensa de los intereses jurídicos y la vigilancia del patrimonio municipal; y un cuerpo de Regidurías, que fungen como representantes ciudadanos en diversas comisiones (como Desarrollo Urbano, Seguridad o Hacienda). Debajo de esta estructura política se despliega la administración pública municipal, compuesta por secretarías, direcciones generales y organismos descentralizados como el SAPA (Sistema de Agua Potable y Alcantarillado), diseñados para ejecutar las decisiones del Cabildo.

En cuanto a sus funciones, el Municipio de La Paz tiene la responsabilidad constitucional, dictada por el Artículo 115, de proveer los servicios públicos básicos que garantizan la calidad de vida urbana y rural. Esto incluye la gestión del agua potable, el alumbrado público, la recolección y disposición de residuos, el mantenimiento de parques, mercados y panteones, así como la seguridad pública a través de la policía municipal. Además, posee facultades para reglamentar el ordenamiento territorial, otorgar licencias de construcción y conducir el desarrollo social y económico local, asegurando que el crecimiento de la capital sea ordenado y sostenible frente a los retos demográficos actuales.

ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

PRIMERO. – Con fecha del 07 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 24, el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2024, en cual el **Municipio de La Paz** quedó sujeto a la práctica de auditoría de Desempeño. Con fecha del 20 de septiembre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 60, un Addendum Modificatorio al Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2024.

SEGUNDO. – La Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, responsable de la administración del Sistema de Recepción Telemática (SIRET) informó mediante oficio **ASEBCS/UPDIF/007/2026** que, el **Municipio de La Paz**, remitió 12 Informes Mensuales a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur correspondientes al ejercicio 2024, informando que en 12 meses, no cumplieron en tiempo y forma con el 100% de la información requerida en lo señalado por los Lineamientos para la presentación e integración de la Cuenta pública y la Guía de información financiera mensual y Cuenta pública.

TERCERO. – La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en conjunto con el Congreso del Estado de Baja California Sur, dieron constancia de la presentación de la Cuenta Pública Anual del **Municipio de La Paz**, como quedó plasmado en el oficio **No. TM/1137/2025** firmado por el C. Jassiel Sigfredo Enríquez Varela, Tesorero Municipal del Municipio de La Paz, el cual fue presentado dentro del plazo señalado en la fracción XXX del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

CUARTO. - Con fecha 24 de abril de 2025 el L.C. Ricardo Verdugo Llanas, Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, notificó con oficio número **ASEBCS/189/2025** la Orden de Auditoría número **PAA2024-08-2025** al **Municipio de La Paz**.

QUINTO. – El **Municipio de La Paz**, mediante oficio **No. PM/0200/2025**, designó al C. M.D. Jorge Pavel Castro Ríos como Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría.

SEXTO. - Con fecha 08 de mayo de 2025, mediante acta, se realizó la apertura de la auditoría número **PAA2024-1-2024** de Desempeño, designando la Auditoría Superior del Estado a los CC. **L.E. Jesús Cirilo Guluarte Castro** y **L.A.E. David Roberto Hernández Loyola** como auditores designados para la práctica de los trabajos de esta auditoría; fungiendo como responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, el **C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl**.

SÉPTIMO. - De los trabajos realizados, se desprendieron un total de **9** resultados preliminares con recomendaciones que se le notificaron a la entidad pública de referencia con oficio número **ASEBCS/AEICD/260/2025**, integrados de la siguiente manera:

A. Cantidad de Recomendaciones de Desempeño: 9

OCTAVO. – Con fecha 12 de enero de 2026, se firmó el acta de presentación de resultados finales y recomendaciones preliminares.

NOVENO. - Con oficios número **CM/0050/2026** la Entidad Fiscalizada, dio respuesta para atender las recomendaciones preliminares emitidos antes de la elaboración del Informe de Auditoría de Desempeño, con los cuales se aclararon y solventaron satisfactoriamente **4** recomendaciones preliminares, que se señalan a continuación:

A. Recomendaciones de Desempeño: D-01, D-02, D-04 y D-05

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

ALCANCE

La revisión se llevó a cabo con base en los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta auditoría se realizó atendiendo lo dispuesto en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

En esta auditoría se revisa la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en el Municipio de La Paz.

Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021 - 2024

Resumen del contenido del PMD elaborado con base en el documento rector del Ayuntamiento del Municipio de La Paz.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
I. Agua y Servicios con calidad de vida	I.1 Manejo integral del agua	I.1.1 Orden agua	Implementar e instrumentar 15 sectores hidráulicos en la red de agua potable de la ciudad de La Paz.
			Rehabilitar 16 pozos de agua potable a razón de su estructura física, equipamiento electromecánico y el mantenimiento de subestación eléctrica.
		I.1.2. Agua en casa	Realizar los estudios, reposición, equipamiento e interconexión en 4 pozos del municipio de La Paz.
			Elaborar el diagnóstico energético en equipos electromecánicos instalados en pozos, bases y cárcamos de bombeo.
			Llevar a cabo la reposición de tapa-registro y la reparación del barandal y escalera del domo o cúpula del tanque Península Sur.
			Construir el tanque de regulación "Chiapas", de concreto armado con capacidad de 1,000 m3 en la colonia Guerrero, en la ciudad de La Paz.
			Construir el tanque superficial de concreto armado con capacidad de 2,000 m3 en la colonia Loma Linda.
			Construir la red de agua potable en la colonia Nuevo San Juan en la delegación Todos Santos, B.C.S.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
		I.1.3 Medición efectiva	Realizar el suministro, instalación y/o reposición de micromedidores en tomas de agua potable.
		I.1.4 Cultura del agua	Realizar y ejecutar un programa para la concientización de la escasez, uso y aprovechamiento del agua en el municipio de La Paz.
		I.1.5 Agua a futuro	Elaborar el estudio de catastro técnico de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de La Paz.
	I.2 Eficiencia en el sistema de alcantarillado	I.2.1 Drenaje	Rehabilitar y dar mantenimiento a los cárcamos de bombeo de aguas residuales: El Centenario, Chametla, No. 2 y 4 en La Paz; así como las estaciones de bombeo de agua potable No. 1 y 2.
			Ampliar la red de alcantarillado sanitario en la colonia Calafia.
			Rehabilitar el cárcamo de bombeo en el tanque elevado de la colonia Miramar.
		I.2.2 Tratamiento del agua	Construir infraestructura para el tratamiento de aguas residuales en El Pescadero, B.C.S.
			Realizar la reposición de los colectores y subcolectores de aguas residuales siguientes: Desviar colector Guadalupe Victoria; Los Tabachines; Colector Agustín Olachea; Colector Sur; y Colector Guillermo Prieto.
			Construir infraestructura para el tratamiento de aguas residuales en San Juan de los Planes, B.C.S.
		I.2.3 Línea púrpura	Implementar la red de agua tratada para riego de áreas verdes en espacios públicos destinados a la convivencia, el deporte y la recreación en la ciudad de La Paz.
	I.3 Eficiencia en la recolección y disposición de la basura	I.3.1 Recolección a tiempo	Equipar, rehabilitar y mantener el parque vehicular destinado a la recolección de residuos sólidos.
			Garantizar la apertura de espacios para mujeres en el padrón de personal destinado a la recolección de residuos en el municipio de La Paz.
		I.3.2 Relleno ecológico	Llevar a cabo el tratamiento de los residuos orgánicos para la obtención de composta y biogás destinado a la fertilidad y mejora del suelo.
			Disminuir el volumen de los residuos del sitio de disposición final a través de tecnología de tratamiento térmico y biológico.
			Establecer los polígonos y llevar a cabo el mantenimiento de los espacios definidos para la disposición de residuos en el municipio de La Paz.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			Construir una estación de transferencia entre el centro de operaciones de Servicios Públicos Municipal y el Relleno Sanitario.
		I.3.3 La Basura cuenta	Realizar la separación de residuos sólidos para la implementación de un sistema de economía circular.
			Mejorar la economía de los trabajadores dedicados al oficio de seleccionar y recuperar los residuos inorgánicos valorizables a través de la colaboración con los centros de acopio establecidos en la ciudad de La Paz.
			Llevar a cabo talleres de sensibilización dirigidos a la población del municipio de La Paz para estimular la colaboración en el quehacer de la separación de residuos sólidos urbanos.
	I.4 Eficiencia en la iluminación pública	I.4.1 Iluminación total	Realizar el mantenimiento del alumbrado público en espacios públicos y vialidades principales en el municipio de La Paz.
			Llevar a cabo la sustitución de luminarias de vapor de sodio y aditivo metálico por tecnología LED en la ciudad de La Paz.
	I.5 Mantenimiento de calles y caminos vecinales	I.5.1 Camino parejo	Llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo a caminos vecinales, rurales y accesos a rancherías en el municipio de La Paz.
		I.5.2 Calle limpia	Realizar el mantenimiento de guarniciones, banquetas y camellones de la vía pública.
		I.5.3 Cuidando parques	Sectorizar los parques del municipio de La Paz para la asignación de cuadrillas guardaparques para su cuidado y mantenimiento.
	I.6 Cuidado y atención a los animales domésticos	I.6.1 Haciendo mascotas	Diseñar y difundir campañas de fomento a la cultura y cuidado de los animales domésticos y de producción.
			Rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura destinada para la atención y cuidado de animales del tipo doméstico en situación de calle.
	I.7 Mejoramiento en los servicios de panteones y rastro municipal	I.7.1 Panteón digno	Mejorar los procesos de operación interna de los panteones para eficientar los servicios y el aprovechamiento de los espacios disponibles subutilizados.
		I.7.2 Rastro de calidad	Reaprovechar los restos del ganado sacrificado para la generación de subproductos que permitan lograr una economía circular.
			Rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura destinada al sacrificio de animales para consumo humano.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
II. Economía Circular	II.1 Fortalecimiento al sector productivo	II.1.1 Apoyo a los nuestros	Apoyar con el suministro de alfalfa y alimento balanceado a productores de ganado bovino en el municipio de La Paz.
			Apoyar con el suministro de artes de pesca, equipos de comunicación, navegación, conservación, buceo y de seguridad marítima a pescadores y prestadores de servicios turísticos en el municipio de La Paz.
	II.2 Impulso al turismo sustentable	II.2.1 Promoción responsable	Construir y colocar la señalización adecuada para el acceso a las principales áreas y atractivos turísticos del municipio de La Paz.
			Crear y difundir masivamente el boletín informativo de las actividades de relevancia turística en el municipio de La Paz.
			Fomentar la cultura y mejorar la calidad de la atención al turista en prestadores de servicios turísticos.
		II.2.2 Trabajo en equipo	Elaborar e implementar, acorde a la visión del turismo para el municipio de La Paz y el perfil del turista en el largo plazo, el Programa Municipal de Turismo.
			Realizar, en coordinación con vendedores no establecidos, el ordenamiento de las actividades económicas en el área del malecón costero de la ciudad de La Paz.
			Llevar a cabo el evento "Desfile Náutico" en la zona del malecón costero de la ciudad de La Paz.
			Crear y promover actividades turísticas sustentables en la comunidad de Puerto Chale, B.C.S.
		II.2.3 Tiburón ballena y otras especies	Diseñar y llevar a cabo campañas intensivas de concientización sobre la importancia y cuidado del tiburón ballena.
			Diseñar y llevar a cabo campañas para la promoción de actividades ecoturistas y concientización sobre el cuidado y liberación de la Tortuga Marina en Todos Santos, B.C.S.
			Realizar el evento "Avistamiento de La Ballena Gris" en la comunidad de Puerto Chale, B.C.S.
			Diseñar y aplicar un programa de protección a las tortugas marinas que restrinja el uso de vehículos motorizados en la zona de playa en el municipio de La Paz.
	II.3 Fomento al consumo local	II.3.1. Consume local	Rehabilitar la infraestructura estratégica del Centro Histórico y difundirla a través de campañas que promuevan su reactivación.
			Llevar a cabo el evento "Expo Emprendedores" destinado a reunir a los emprendedores locales para motivar la creación de proyectos de emprendimiento

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			que les permita vender, posicionarse en el mercado local y capacitarse.
			Llevar a cabo el evento "Expo Mujer Rural" destinado a reunir a las mujeres artesanas de la localidad para la promoción de sus productos.
			Crear el mercado étnico Yeéy Té Éy para promover la venta de productos elaborados por los grupos indígenas que habitan en el municipio de La Paz.
	II.4 Emprendedurismo e impulso al empleo	II.4.1 Abre tu negocio	Capacitar a las MIPYMES y emprendedores de manera continua en modo en línea y presencial en temas de planeación, finanzas, logística, mercadotecnia, ventas y liderazgo.
III. Seguridad para La Paz	III.1 Fortalecimiento a la seguridad y a la proximidad ciudadana	III.1.1 Municipio seguro	Diseñar y aplicar un programa de protección y resguardo temporal de menores para la localización y entrega a familiar responsable.
		III.1.2 Equipamiento y seguridad	Realizar la adquisición de unidades vehiculares nuevas, equipadas y balizadas destinadas al patrullaje en el municipio de La Paz.
			Realizar la rehabilitación y el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular adscrito a la dependencia municipal de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.
			Realizar la adquisición de equipos de radio comunicación destinados al fortalecimiento 85 de la estructura operativa de seguridad en el municipio de La Paz.
			Construir y fijar bancos metálicos para mejorar el resguardo y la custodia del armamento de la policía municipal.
			Realizar la adquisición de armamento y cartuchos para la mejora del equipamiento de policías municipales en el quehacer de brindar seguridad a la población.
			Modernizar y equipar la Unidad de Análisis e Inteligencia de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
			Realizar la adquisición de una unidad vehicular para efficientar las actividades de la Unidad Técnica de Movilidad y Supervisión de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
			Implementar video vigilancia a través del uso de cámaras de solapa por parte de oficiales de tránsito y vialidad en el municipio de La Paz.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			Incrementar la cobertura y mejorar la operación de los servicios de atención a emergencias y atención prehospitilaria.
			Realizar la adquisición de unidades operativas y equipamiento necesario para la atención a emergencias del H. Cuerpo de Bomberos de La Paz.
		III.1.3 Base firme	Llevar a cabo el mantenimiento la infraestructura y equipar las áreas de atención al público de la dependencia municipal de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.
			Implementar el sistema integral de video vigilancia estratégica en la ciudad de La Paz.
			Ampliar y equipar el aula de capacitación de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
			Rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura de la Dirección de Protección Civil Municipal.
			Rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura en la estación central del H. Cuerpo de Bomberos de La Paz.
			Construir la Subestación de Bomberos Camino Real, con la finalidad de reducir los tiempos de respuesta ante emergencias presentadas al sur de la ciudad de La Paz.
	III.2 Prevención del delito y justicia cívica	III.2.1 Sociedad Sana	Diseñar y aplicar un programa que permita llevar platicas y realizar actividades con los estudiantes, personal administrativos, educativos y docentes, así como padres de familia, de los planteles educativos en el municipio de La Paz.
			Ampliar la red "Vecinos Vigilantes" en la ciudad de La Paz.
		III.2.2 Justicia Cívica	Diseñar y ejecutar campañas de difusión sobre el funcionamiento, características y objetivo del juzgado cívico municipal acorde a las obligaciones y conciencia cívica de los ciudadanos.
	III.3 Dignificación para el cuerpo policial	III.3.1 Profesionalización en seguridad	Realizar evaluaciones de control y confianza a los elementos activos y de nuevo ingreso de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
			Diseñar y aplicar un programa de capacitación para los elementos operativos de la Dirección de Protección Civil Municipal para el mejoramiento de la inspección y verificación de medidas de seguridad, la actuación ante emergencias y la atención prehospitilaria.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			Diseñar y aplicar un programa de capacitación para los elementos operativos de la del H. Cuerpo de Bomberos de La Paz, para el mejoramiento en la investigación de causas, prevención, contención y combate de incendios.
		III.3.2 Seguridad digna	Proveer uniformes completos los elementos operativos de la policía municipal.
			Actualizar y publicar el tabulador de multas con la finalidad de incluir multas por invadir ciclovías, banquetas y cruces peatonales, con costos en proporción a la pirámide de la movilidad.
			Actualizar y publicar el Reglamento de Protección Civil Municipal para mejorar la funcionalidad operativa y homologar a la normatividad federal y estatal vigente.
			Actualizar y publicar el Reglamento Interior del H. Cuerpo de Bomberos de La Paz para mejorar la funcionalidad operativa y homologar a la normatividad federal y estatal vigente.
	III.4 Aplicación normativa para el tránsito y transporte	III.4.1 Movilidad responsable	Implementar operativos de vigilancia con agentes de tránsito montados en bicicleta para salvaguardar los carriles confinados y ciclovías, en apego a las leyes aplicables y el reglamento de tránsito municipal.
			Realizar el mapeo en tiempo real de siniestros viales en la ciudad de La Paz.
			Llevar a cabo auditorías viales y peatonales para la mejora de los puntos inseguros de la infraestructura peatonal y vial.
			Implementar operativos de alcoholimetrías, así como la estrategia “patrulla fantasma” en sitios estratégicos para evitar siniestros.
			Diseñar y aplicar campañas visuales y talleres de sensibilización en temas de seguridad vial.
			Modernizar el acceso a la información de rutas y paraderos del transporte público a través de medios digitales.
			Diseñar e implementar cursos de educación vial y examen teórico y práctico de manejo.
			Actualizar del Reglamento de Tránsito para la Movilidad Segura con la finalidad de integrar estándares que permitan regular con mayor eficiencia la circulación de personas y vehículos en la vía pública conforme a la jerarquía de movilidad.
		III.4.2 Calle segura	Llevar a cabo la sustitución de semáforos obsoletos o en deterioro en la ciudad de La Paz.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			Realizar la adquisición de una grúa con canastilla para el mantenimiento y reparación de los dispositivos de control tipo semáforo en el municipio de La Paz.
			Diseñar y ejecutar un programa de rehabilitación y/o sustitución de señalamiento vertical en la ciudad de La Paz.
			Diseñar y ejecutar un programa de rehabilitación, sustitución y/o pintado de señalamiento horizontal en vialidades de la ciudad de La Paz.
			Identificar sitios con conflictos viales críticos e intervenir mediante la ampliación de banquetas en esquinas y semáforos para la seguridad de los peatones.
			Gestionar la municipalización del tramo carretero Chametla-El Centenario.
			Actualizar el registro de vialidades que no cuentan con nomenclatura asignada.
			Identificar e instalar la señalización correspondiente en Delegaciones y Subdelegaciones en el municipio de La Paz.
IV. Crecimiento sustentable	IV.1 Gestión integral del territorio	IV.1.1 Ordenamiento sostenible	Actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz, B.C.S.
			Desarrollar e implementar un sistema en línea para la captación, clasificación y resguardo en el banco de proyectos municipal.
			Elaborar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de El Sargento y La Ventana.
			Elaborar los instrumentos regulatorios para el ordenamiento territorial de la comunidad de Puerto Chale, B.C.S.
			Identificar los espacios públicos idóneos, así como sus aspectos a mejorar para propiciar el desarrollo integral del municipio de La Paz.
		IV.1.2 Urbanización con perspectiva de género	Elaborar un diagnóstico bajo la metodología CIUATL y resolver la problemática existente con perspectiva de género en el espacio público.
			Integrar la participación de mujeres y niñas en todo el proceso de intervención de parques para la mejora de los espacios 112 públicos con la inclusión de la perspectiva de género.
		IV.1.3 Urbanidad responsable	Elaborar y publicar un Reglamento Municipal de Régimen de Propiedad en Condominio.
			Aplicar un programa de capacitación dirigido a los Directores Responsables de Obra en materia de normatividad para la mejora del proceso en la gestión de los trámites, así como seguimiento a su cumplimiento.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			Conformar el Comité de Obras Públicas.
			Desarrollar una plataforma digital que permita la precisión de la revisión durante el proceso de supervisión basada en el respectivo programa de obra.
			Actualizar el proceso para la emisión de trámites e inspecciones relacionadas a la evaluación del impacto y riesgo ambiental de proyectos de obras o actividades industriales, comerciales y de servicios en el territorio del municipio.
	IV.2 Mejoramiento y conservación del patrimonio e imagen urbana	IV.2.1 Imagen paceña	Actualizar y publicar el Reglamento de Imagen Urbana del municipio de La Paz, B.C.S.
		IV.2.2 Cuidado del patrimonio	Diseñar y aplicar un programa para la recuperación de fachadas en el centro histórico de la ciudad de La Paz con la finalidad de mejorar su imagen.
	IV.3 Preservación del medio ambiente	IV.3.1 Preservación natural	Llevar a cabo la instalación de sensores de calidad de aire en la ciudad de La Paz, para la contabilización de los niveles de contaminantes en el aire en apego a las normas ambientales aplicables.
			Implementar un programa para la conservación de los elementos naturales de APFF Balandra, en coordinación con la CONANP.
		IV.3.2 Conocer y proteger	Diseñar a ejecutar una campaña de monitoreo constante del medio ambiente en la ciudad de La Paz a través de operativos coordinados con el sector público, privado y social y la aplicación de herramientas tecnológicas.
			Realizar la gestión correspondiente para la certificación de la Playa Balandra bajo la NOM NMX-120.
		IV.3.3 Residuos y desplastificación	Fortalecer y apoyar a comunidades rurales destinadas a generar valor agregado a los productos agropecuarios.
	IV.4 Resiliencia al cambio climático	IV.4.1 Resiliencia La Paz	Actualizar y publicar la reglamentación municipal aplicable a la protección del medio ambiente y el cambio climático en el municipio de La Paz.
			Establecer de manera permanente el Consejo Municipal de Protección Civil y la formalización de los Comités Delegacionales en la materia.
			Establecer los canales y formalizar los mecanismos de colaboración con CICESE para la habilitación de dos estaciones de 114 monitoreo sísmico en el municipio de La Paz.
			Actualizar y publicar el Atlas de Riesgos del Municipio de La Paz, B.C.S.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
		IV.4.2 Eficiencia energética	Diseñar y aplicar un programa para aumentar la eficiencia energética en infraestructura municipal.
		IV.4.3 Vegetación pacaña	Crear oasis urbanos en camellones, parques y jardines utilizando una paleta vegetal nativa del municipio de La Paz.
			Elaborar la línea base y las acciones que faciliten la arborización de calles y espacios públicos y sus necesidades de conservación.
			Gestionar ante las instancias de los tres niveles de gobierno correspondientes la obtención del permiso y los recursos para la Protección del Bosque de Manglar en la Zona de la Ensenada de La Paz.
			Diseñar y aplicar la estrategia para la construcción de una red de espacios multifuncionales e interconectados deseables para la ciudad de La Paz, integrando áreas y espacios verdes en conjunto con espacios urbanizados.
			Rehabilitar el sitio Ramsar "humedales del Mogote" en conjunto con la sociedad civil organizada, la comunidad académica y los tres niveles de gobierno.
			Llevar a cabo jornadas de limpieza de playas, esteros y humedales en el municipio de La Paz.
	IV.5 Regulación de los asentamientos humanos	IV.5.1 Tu tierra	Realizar la lotificación de El Cardonal para regularizar las propiedades y mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en la zona.
			Regularizar el suelo apto para el desarrollo urbano, en coordinación con el INSUS, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas menos favorecidas en el municipio de La Paz.
	IV.6 Reestructuración de la movilidad municipal	IV.6.1 Banquetas y espacios libres	Diseñar y ejecutar un programa para el retiro de chatarra u obstáculos que impidan la libre circulación en banquetas, esquinas en rojo, cebras peatonales y ciclovías en la ciudad de La Paz.
			Diseñar e implementar un programa que contribuya a la recaudación de recursos propios a través de la aplicación de multas a infractores de la vía pública que violenten los derechos de las personas con discapacidad.
		IV.6.2 Red vial	Definir y regular el proceso para la integración y emisión del Dictamen de Impacto Vial de Obras y Urbanización bajo el enfoque de movilidad.
			Elaborar y publicar una norma técnica de infraestructura vial para la movilidad segura en el municipio de La Paz.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
	IV.7 Digitalización catastral	IV.6.3 Rutas en orden	Ampliar la cobertura de la infraestructura de la red de movilidad ciclista en la ciudad de La Paz.
		IV.7.1 Catastro vanguardista	Desarrollar el sistema digital "Catastro Multifinanciero" para la incorporación y consulta cartográfica de los predios registrados en el municipio de La Paz, con el propósito de ubicar y describir características de índole públicas registradas.
			Desarrollar e implementar un sistema en línea para la recepción y seguimiento a trámites catastrales.
		IV.7.2 Inmobiliario público	Desarrollar e implementar un sistema público en línea para la consulta virtual del estado y características de los inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de La Paz.
V. Bienestar para la prosperidad	V.1 Acercamiento de la cultura municipal	V.1.1 Arte y expresión	Diseñar y ejecutar un programa de animación, promoción y mediación sociocultural dirigido a personas de todas las edades.
			Diseñar y ejecutar un programa de animación, promoción, divulgación y mediación sociocultural dirigido a sectores socialmente vulnerados.
			Diseñar y ejecutar un programa de mediación, promoción y animación de las diferentes expresiones culturales que cohabitan en el municipio.
			Rehabilitar y equipar espacios destinados al desarrollo de actividades culturales en el municipio de La Paz.
	V.2 Impulso al deporte y a la recreación local	V.2.1 Mueve tu salud	Habilitar centros de activación física para la promoción y práctica de actividades recreativas que fortalezcan la salud física y mental de todas las edades en la ciudad de La Paz.
		V.2.2 Fortalecimiento deportivo	Otorgar estímulos económicos a deportistas de alto rendimiento con resultados sobresalientes a nivel municipal y/o estatal.
			Habilitar centros de desarrollo deportivos para el desarrollo competitivo y fortalecimiento de los deportistas locales.
		V.2.3 Jornada recreativa	Realizar el mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas en el municipio de La Paz.
	V.3 Atención a grupos vulnerables	V.3.1 Mejoremos tu vivienda	Ampliar la red eléctrica para beneficiar a las familias en la zona urbana y rural.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			Apoyar con el suministro de paquetes de materiales para la construcción de piso 135 firme a familias de escasos recursos en el municipio de La Paz.
			Diseñar y ejecutar un programa que contribuya al bienestar de las personas con discapacidad de escasos recursos y sus familias a través de la rehabilitación o equipamiento de sus baños.
		V.3.2 Calidad de vida	Apoyar a familias de escasos recursos con refrigeradores con suministro de energía por medio de panel solar en el municipio de La Paz.
			Apoyar con el suministro de paquetes para la rehabilitación de equipos fotovoltaicos a las familias de escasos recursos en el municipio de La Paz.
			Apoyar con el suministro de paquetes de equipos fotovoltaicos para la iluminación básica en las viviendas de familias de escasos recursos en el municipio de La Paz.
			Apoyar con el suministro de tinacos a la población de escasos recursos en el municipio de La Paz.
			Apoyar a familias de escasos recursos en el municipio de La Paz, a través de la mejora de las capacidades los huertos de traspatio operados por familias y/o comunidades indígenas y afromexicanas en la ciudad de La Paz.
			Apoyar a personas con discapacidad de escasos recursos con productos que permitan facilitar su movilidad y su aseo físico.
			Diseñar y aplicar un programa que permita apoyar, en temporada invernal, a adultos mayores y personas con discapacidad con cobijas, colchonetas y colchones en el municipio de La Paz.
		V.3.3 Alimento saludable	Apoyar con el suministro de materiales para la instalación de huertos familiares a familias de escasos recursos en el municipio de La Paz.
			Otorgar apoyo alimentario (perecederos y no perecederos) a personas en situación de vulnerabilidad en la ciudad de La Paz.
			Otorgar apoyo alimentario, como productos de la canasta básica, a familias de escasos recursos que se localicen en zonas vulnerables y de difícil acceso en el municipio de La Paz.
		V.3.4 Salud para ti	Llevar a cabo jornadas sociales en el municipio de La Paz que permitan poner al

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			alcance de la población productos de la canasta básica a bajo costo, consultas 136 médicas gratuitas, entregas de medicamentos y otros servicios.
			Adquirir equipo e instrumental fundamental y básico para la atención, control y seguimiento a niñas, niños, adolescentes y adultos mayores de escasos recursos en el municipio de La Paz.
		V.3.5 Mejor siempre	Rehabilitar el Centro de Atención Infantil Cardonal.
			Rehabilitar el Centro de Atención Infantil Olachea.
			Rehabilitar el Centro de Desarrollo Comunitario Esterito.
			Reconstruir el Centro de Desarrollo Comunitario Vista Hermosa.
		V.4 Atención integral a la mujer	V.4.1 Igualdad al 100
	V.4.2 Fortaleza mujer		Llevar a cabo actividades comunitarias para la prevención, detección y canalización de los diferentes tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en el municipio de La Paz.
			Diseñar y aplicar un programa para el beneficio de madres jóvenes en situación vulnerable a través del otorgamiento de incentivos económicos mensuales como apoyo para el bienestar de su familia.
	V.5 Desarrollo proactivo de la juventud	V.5.1 Impulso joven	Diseñar y ejecutar un programa que permita reconocer a las y los jóvenes sobresalientes por su trayectoria activa en los rubros: conciencia social, académico y medio ambiente.
			Llevar a cabo capacitación a las y los jóvenes en temas de administración relacionado en PYMES y marketing digital para su posicionamiento en el mercado laboral.
			Apoyar a madres jóvenes a través de la gestión de descuentos en instancias y guarderías para el cuidado de menores en la ciudad de La Paz.
			El proyecto busca ser un vínculo de apoyo para los jóvenes con alguna discapacidad, facilitando e integrándolos a través de descuentos en actividades recreativas, deportivas, y culturales.
		V.5.2 Visión joven	Llevar a cabo eventos estratégicos en el municipio de La Paz que permitan brindar homenaje a los estudiantes.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			Diseñar y aplicar talleres para el desarrollo y análisis de temas referentes a la salud mental dirigido a las y los jóvenes estudiantes de nivel secundaria en el municipio.
			Elaborar y aplicar un programa dirigido a los jóvenes para la creación de foros, talleres, pláticas y conversatorios en temas relacionados con las adicciones, sexualidad, embarazo precoz, acoso y deserción escolar, educación vial y prevención del delito en la zona urbana y rural del municipio de La Paz.
			Llevar a cabo eventos masivos que promuevan el deporte y la competitividad en todas las edades.
	V.6 Inclusión para una igualdad sustantiva	V.6.1 Conviviendo en diversidad	Diseñar y ejecutar campañas dirigidas a la población en diversidad sexual y de género para el cuidado de la salud sexual y reproductiva.
		V.6.2 Calidad de vida sin discriminación	Diseñar y ejecutar un programa de atención psicopedagógicas dirigido a personas en diversidad sexual y a sus familiares.
VI. Gobierno Abierto	VI.1 Implementación del Gobierno Abierto	VI.1.1 Transparencia proactiva	Diseñar y aplicar talleres para el desarrollo y análisis de temas referentes a la salud mental dirigido a las y los jóvenes estudiantes de nivel secundaria en el municipio.
			Elaborar y aplicar un programa dirigido a los jóvenes para la creación de foros, talleres, pláticas y conversatorios en temas relacionados con las adicciones, sexualidad, embarazo precoz, acoso y deserción escolar, educación vial y prevención del delito en la zona urbana y rural del municipio de La Paz.
			Llevar a cabo eventos masivos que promuevan el deporte y la competitividad en todas las edades.
			Diseñar y ejecutar campañas dirigidas a la población en diversidad sexual y de género para el cuidado de la salud sexual y reproductiva.
			Diseñar y ejecutar un programa de atención psicopedagógicas dirigido a personas en diversidad sexual y a sus familiares.
			Diseñar y ejecutar una campaña permanente para sensibilizar a la población sobre los obstáculos físicos y de discriminación a las personas con discapacidad.
VI. Gobierno Abierto	VI.1 Implementación del Gobierno Abierto	VI.1.1 Transparencia proactiva	Crear un sistema en línea para el registro, control y seguimiento de transparencia municipal con hospedaje en la página oficial del municipio de La Paz.
			Eficientar la atención de solicitudes de información que se realizan al municipio de La Paz, a través de mecanismos de seguimiento, capacitación de personal y asesoría a los particulares en las solicitudes de información.
			Llevar a cabo revisiones al marco jurídico en materia de transparencia, así como elaborar propuestas de modificaciones que permitan la mejora en el acceso a la información.
			Mejorar la transmisión en vivo de las Sesiones del H. Cabildo a través de la adquisición e instalación de infraestructura necesaria en el recinto oficial.
			Eficientar el proceso para la integración y presentación de la cuenta pública municipal.
		VI.1.2 Gobernar en equipo	Suscribir Convenios de Colaboración / Hermanamientos, con Ciudades de los Estados Unidos de América, para la mejora del equipo, actualización de técnicas de rescate y la adquisición de unidades para el servicio.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			Integrar el Comité Técnico de Archivo General, para la gestión de infraestructura necesaria para la clasificación de la documentación en resguardo de conformidad con la normatividad vigente.
			Conformar, reglamentar y dar seguimiento a un consejo municipal de Desarrollo Urbano, para la permanencia del diálogo continuo con organizaciones civiles, colegios e instancias académicas.
			Instalar y dar seguimiento al Consejo Municipal de Lesiones.
	VI.2 Digitalización de la administración municipal	VI.1.3 Democracia participativa	Diseñar y aplicar un programa de audiencias públicas dirigido a la captación directa de la demanda ciudadana.
		VI.2.1 Mapeo constante	Eficientar los procesos para los trámites y servicios de inspección otorgados por el H. Cuerpo de Bomberos.
			Elaborar y socializar el manual de procedimientos en la tramitología de Permisos y Licencias.
		VI.2.2 Municipio digital	Actualizar la aplicación móvil "App La Paz" para mejorar la experiencia del usuario e incrementar la gama de los servicios digitales que presta el municipio de La Paz.
			Diseñar y socializar un sistema en línea para la incorporación y publicación de información del Centro de Información Estadística y Geográfica (CIEG) del Municipio de La Paz.
			Diseñar y socializar la página web del Instituto Municipal de Planeación.
			Adquirir equipos para la modernización de la comunicación interna mismos que soporten el manejo de telefonía IP bajo el protocolo SIP.
			Actualizar la página web municipal para mejorar la experiencia de los usuarios e incrementar la gama de trámites y servicios en línea que presta el municipio de La Paz.
			Crear de la Gaceta Digital Municipal para la digitalización y publicación de las actas de cabildo, dictámenes y puntos de acuerdos aprobados por el H. Cabildo.
			Diseñar e implementar la plataforma en línea para la realización de los trámites de Permisos y Licencias.
	VI.3 Promoción incluyente de los derechos humanos	VI.3.1 Todos los derechos, todas las personas	Diseñar y aplicar un programa de atención y asesoría legal especializada para la ciudadanía.
	VI.4 Aprovechamiento de los recursos públicos	VI.4.1 Gobierno eficiente	Diseñar y aplicar un programa para la evaluación periódica del clima laboral de la administración municipal.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			Diseñar y aplicar un programa de capacitación dirigido a los empleados municipales tendiente a mejorar el conocimiento y su desempeño laboral.
			Diseñar y aplicar un programa de profesionalización dirigido a empleados municipales tendiente a motivar y a abrir la oportunidad de finalizar sus estudios de Educación Media Superior y Superior.
			Incorporar a la presente administración municipal al programa federal y aplicación de la metodología de evaluación del desempeño de la gestión municipal promovida por el INAFED.
			Diseñar y aplicar un programa de mejora regulatoria tendiente a mejorar y regular los procesos administrativos de la administración pública municipal.
			Actualizar y publicar el marco normativo para la planeación municipal.
			Diseñar y socializar del sistema para la planeación municipal.
			Sistematizar el proceso para la evaluación del desempeño de los Programas Municipales.
			Diseñar y aplicar un programa focalizado en la actualización e integración paulatina de los sistemas informáticos propiedad del municipio de La Paz que funcionan bajo ambiente Windows a estándares abiertos.
			Implementar la metodología Presupuesto basado en Resultados para la mejora en la eficacia de los objetivos de los programas presupuestarios.
			Implementar el sistema administrativo para la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.
		VI.4.2 Finanzas responsables	Diseñar y aplicar un programa tendiente a eficientar el manejo de los recursos económicos de la Administración Pública Municipal.
			Abatir la demora en los pagos a través de la implementación de estímulos al contribuyente que motive el pago de su adeudo.
			Diseñar y aplicar un programa para el traslado de caja móvil a distintos puntos del Municipio de La Paz para la prestación de servicios y recepción de pagos.
			Implementar la contabilidad gubernamental en la institución en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
			Abatir el rezago por uso y aprovechamiento de Zona Federal Marítimo Terrestre a través de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución por mora de pago.
			Instalar un módulo destinado a la atención y orientación a contribuyentes que se presentan a realizar trámites y servicios en el Palacio Municipal.
	VI.5 Fortalecimiento a la fiscalización y rendición de cuentas	VI.5.1 Combate a la corrupción	Elaborar y aplicar un programa de auditorías de obra pública, de acuerdo con los programas de inversión anual del Municipio.
			Elaborar y aplicar un programa de auditorías a procesos y servidores públicos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos seleccionados según sea el caso particular.
			Elaborar un programa de capacitación a los servidores públicos municipales, que promueva el desarrollo del servicio público y la ética en beneficio de los habitantes del municipio.
			Conformar, en coordinación con la instancia municipal respectiva, los comités de contraloría social de acuerdo con el programa de inversión autorizado anualmente.
			Diseñar y aplicar un programa destinado a la captación de denuncias sobre el actuar de los servidores públicos, así como a iniciar, investigar, presentar y dar seguimiento a las mismas.
			Sistematizar electrónicamente el seguimiento de las auditorías que realice la Contraloría Municipal a través del Programa de Seguimiento y Evaluación de Auditoría Gubernamental Municipal.
			Sistematizar electrónicamente el seguimiento de las auditorías de obra pública que se realice la Contraloría Municipal para su seguimiento, a través del Programa Seguimiento y Evaluación de Auditoría de Obra Pública Municipal.
			Sistematizar electrónicamente todos los expedientes abiertos de presunta responsabilidad que se encuentran en el inventario de la Contraloría Municipal, para su seguimiento o baja en aquellos casos de prescripción.
			Diseñar y aplicar un programa de verificación y supervisión preventiva de obra de acuerdo

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
		VI.5.2 Rendición de cuentas	con los programas de inversión anual del Municipio.
			Realizar cursos y capacitaciones dirigido a los servidores públicos municipales tendientes a sensibilizar sobre el llenado de los formatos en línea y la importancia de cumplir con sus declaraciones patrimoniales y de situación fiscal.
			Crear y aplicar un sistema en línea para seguimiento electrónico de declaraciones patrimoniales, conflicto de interés y fiscal.
			Crear el repositorio electrónico de rendición de cuentas del Gobierno Municipal", con hospedaje en la página oficial del municipio de La Paz.

Fuente: Elaboración de la ASEBCS con base en el Plan Municipal de Desarrollo de La Paz 2021-2024.

Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2024

Mediante decreto 3015 fue aprobada La Ley de Ingresos del Municipio de La Paz para el ejercicio fiscal 2024 por un total de \$2,411,372,215 (dos mil cuatrocientos once millones trescientos setenta y dos mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Boletín Oficial Número 84 del Gobierno del Estado, el 21 de diciembre de 2023.

De lo aprobado en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de La Paz para el ejercicio fiscal 2024, corresponde un importe de \$477,511,033 (Cuatrocientos setenta y siete millones quinientos once mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.) al rubro de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, saneamiento y disposición de aguas residuales; es decir, es el presupuesto aprobado del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz.

Por lo anterior, el Presupuesto Aprobado del Municipio de La Paz para el ejercicio fiscal 2024, ascendió a \$1,933,861,182 (Mil novecientos treinta y tres millones ochocientos sesenta y un mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

VERIFICACIONES REALIZADAS

Normativa interna en materia de Gestión para Resultados (GpR)

1. Revisar si cuenta con normativa interna que regule las etapas de planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas del ciclo presupuestario con la orientación de la GpR.
2. Verificar en su estructura orgánica la existencia de un área responsable de coordinar la evaluación del desempeño.

Planeación Institucional.

3. Analizar el documento rector de planeación estratégica (PMD 2021-2024)
4. Revisar y analizar el programa operativo anual o documento equivalente de su planeación operativa institucional.

Metodología del Marco Lógico (MML).

5. Revisar la definición del problema o necesidad de intervención gubernamental.
6. Revisar la elaboración del árbol del problema.
7. Revisar la elaboración del árbol de objetivos.
8. Revisar el proceso de selección de la alternativa tomando en cuenta los medios propuestos para alcanzar el objetivo principal.
9. Revisar la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp) y perfil del Resumen Narrativo (primera columna de la matriz de marco lógico).

Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

10. Revisar la definición de la columna de objetivos o resumen narrativo.
11. Revisar la definición de la columna de Indicadores.
12. Revisar la definición de la columna de Medios de Verificación.

13. Revisar la definición de la columna de Supuestos.

14. Analizar la lógica horizontal.

15. Analizar la lógica vertical.

Elaboración de las Fichas Técnicas de los Indicadores.

16. Revisar la elaboración de las fichas técnicas y si cumplen con los requisitos mínimos de los Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC, 2013).

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

17. Analizar los resultados y conclusiones del seguimiento o evaluaciones de desempeño realizadas.

Transparencia.

18. Verificar el cumplimiento del artículo 75 fracciones IV, V y VI; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

NÚM. DEL RESULTADO: D-1

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-601-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con el objetivo de analizar la regulación con enfoque de desempeño en las etapas de planeación, programación, presupuestación y evaluación del ciclo presupuestario; se efectuó una revisión del marco normativo aplicable al Municipio de La Paz. En este resultado, se muestran los principales fundamentos encontrados, afines a la materia de implantación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur	Artículo 126	El control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, estarán a cargo de la Contraloría Municipal, cuyo titular será propuesto por el Presidente Municipal, en la sesión siguiente a la de instalación del Ayuntamiento y será designado en dicha sesión.	Control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo.	Titular de la Contraloría Municipal
	Artículo 128, fracción II.	Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación, que deban observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.	Normas y criterios en materia de control y evaluación	
	Artículo 128, fracción III	Verificar y vigilar el cumplimiento del plan municipal de desarrollo;	Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo	
	Artículo 187	Cada Ayuntamiento elaborará su plan de desarrollo municipal y los programas de trabajo necesarios para su ejecución en forma democrática y participativa.	Planes y programas	Ayuntamiento
	Artículo 188	La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los Ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y	Formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de los planes y programas	Órganos, dependencias o servidores públicos designados por los Ayuntamientos

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
		las que cada cabildo determine.		
	Artículo 189	El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado por las áreas correspondientes y presentado para su aprobación y publicación al Cabildo, dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal. <i>Su evaluación deberá realizarse anualmente.</i>	Evaluación anual del Plan de Desarrollo Municipal	
	Artículo 190; fracciones I a la V.	El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes: I.- Atender las demandas prioritarias de la población; II.- Propiciar el desarrollo armónico del municipio; III.- Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del gobierno municipal; IV.- Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los planes de desarrollo federal y estatal; V.- Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y los programas de desarrollo.	Objetivos de la planeación estratégica municipal	Ayuntamiento
	Artículo 191	El Plan de Desarrollo Municipal contendrá al menos, un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieren para su cumplimiento.	Contenido del Plan de Desarrollo Municipal	
	Artículo 192	El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la	Programas anuales derivados del Plan de Desarrollo Municipal	Dependencias y organismos de la administración pública municipal

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
		administración municipal y con programas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.		
Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de La Paz	Artículo 18, fracción II.	Garantizar que la instrumentación y coordinación de los sistemas de programación, control de gestión y evaluación institucional del área a su cargo, se vinculen y sean congruentes con la planeación municipal.	Mecanismos de alineación estratégica	Titulares de las dependencias
	Artículo 19, fracción II	Planear, programar, coordinar, dirigir y evaluar el desempeño de las dependencias y unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal.	Evaluación del desempeño de las dependencias y unidades administrativas	Titular de la Presidencia Municipal
	Artículo 61; fracciones I a la VII	I. Coordinar las actividades para instrumentar el proceso anual de programación y presupuestación basada en resultados y el sistema de evaluación al desempeño de la administración pública municipal, en concordancia con los principios, objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo; II. Coordinar, conjuntamente con la Dirección de egresos, el proceso para la integración del Presupuesto basado en Resultados de las dependencias y entidades de la administración pública municipal; III. Diseñar, integrar y operar el Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas de la Administración Pública Municipal; IV. Supervisar que las dependencias y entidades al integrar los Programas Presupuestarios cumplan con los ejes, los temas, los objetivos y las estrategias contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo;	Atribuciones y facultades del área coordinadora del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).	Dirección de Programación y Presupuesto

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
		V. Vigilar que el ejercicio de los recursos aprobados se apegue estrictamente a los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras y a las metas establecidas en los programas operativos anuales; VI. Vigilar el cumplimiento de las metas y avances en los indicadores contenidos en el Programa Presupuestario de las dependencias y entidades; VII. Proporcionar asistencia técnica que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para la elaboración del Presupuesto de Egresos por programas.		
	Artículo 62; fracciones I, II y III.	La Dirección de Programación y Presupuesto contará con los siguientes departamentos: I. Departamento de Programación; II. Departamento de Presupuesto; y III. Departamento de Evaluación al Desempeño. Las atribuciones de estos departamentos quedarán determinadas en el manual de organización correspondiente.	Estructura orgánica del área coordinadora del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).	
	Artículo 87, fracciones VIII y IX	VIII. Verificar y vigilar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo; IX. Realizar por sí o a solicitud de parte, auditorías y evaluaciones de la gestión municipal a las Dependencias y Entidades con el fin de promover la eficiencia y transparencia en sus operaciones, y verificar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en sus programas.	Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo. Realización de auditorías internas de desempeño.	Contraloría Municipal
Manual de Organización de la Tesorería Municipal	Numeral VIII.XVIII; Inciso d; fracciones I a la VII; (pp. 68 a la 71).	I. Coordinar las actividades para instrumentar el proceso anual de programación y presupuestación basada en resultados y el sistema de	Atribuciones en materia de implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de	Dirección de Programación y Presupuesto

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
		evaluación al desempeño de la administración pública municipal, en concordancia con los principios, objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo; II. Coordinar, conjuntamente con la Dirección de egresos, el proceso para la integración del Presupuesto basado en Resultados de las dependencias y entidades de la administración pública municipal; III. Diseñar, integrar y operar el Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas de la Administración Pública Municipal; IV. Supervisar que las dependencias y entidades al integrar los Programas Presupuestarios cumplan con los ejes, los temas, los objetivos y las estrategias contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo; V. Vigilar que el ejercicio de los recursos aprobados se apege estrictamente a los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras y a las metas establecidas en los programas operativos anuales; VI. Vigilar el cumplimiento de las metas y avances en los indicadores contenidos en el Programa Presupuestario de las dependencias y entidades; VII. Proporcionar asistencia técnica que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para la elaboración del Presupuesto de Egresos por programas.	Evaluación del Desempeño (PbR-SED).	

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
	Numeral VIII.XIX; Inciso c; (pp.71 a la 73).	Organizar las actividades para coordinar la fase de Programación del ciclo presupuestario con el enfoque de la Metodología del Marco Lógico; Revisar que los programas presupuestarios de los ejecutores del gasto, cumplan con los ejes, los temas, los objetivos y las estrategias contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo; Asesorar a las personas servidoras públicas municipales en el desarrollo del proceso de programación del ciclo presupuestario utilizando la Metodología del Marco Lógico;	Funciones específicas en materia de aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML). Seguimiento de la alineación de los Programas Presupuestarios al Plan Municipal de Desarrollo	Departamento de Programación
	Numeral VIII.XX; Inciso c; (pp. 73 a la 75)	Organizar las actividades para coordinar el proceso de presupuestación dentro de la Metodología del Marco Lógico; Determinar los montos mensuales a ejercer por los ejecutores de gasto para la formulación de los anteproyectos de presupuestos de egresos; Integrar el proyecto de presupuesto de egresos del Ayuntamiento, vigilando que se ajuste a las disposiciones jurídicas aplicables. Realizar en los sistemas y módulos correspondientes las adecuaciones presupuestarias, siempre que permitan un mejor cumplimiento de las actividades de los Programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto, en los términos del Calendario de Egresos base mensual aprobado; Asesorar a las personas servidoras públicas municipales en el desarrollo de la fase presupuestación del ciclo presupuestario para la formulación del anteproyecto	Funciones en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR)	Departamento de Presupuesto

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
		de presupuesto de egresos de los ejecutores de gasto.		
	Numeral VIII.XXI; Inciso c; (pp. 75 a la 77).	Organizar las actividades para coordinar el proceso de seguimiento de indicadores dentro de la Metodología del Marco Lógico, para valorar el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos; Asesorar a las personas servidoras públicas municipales en el desarrollo de las fichas técnicas de indicadores dentro de la Metodología del Marco Lógico; Realizar en los sistemas y módulos correspondientes el seguimiento de los indicadores contenidos en los Programas Presupuestarios de los ejecutores de gasto, en el contexto de la Gestión para resultados; Elaborar periódicamente informes de seguimiento sobre el progreso de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de los ejecutores de gasto; Asesorar a las personas servidoras públicas municipales en la en la definición de sus indicadores dentro de la Gestión para Resultados.	Funciones del Departamento de Evaluación al Desempeño en materia de seguimiento y monitoreo de los programas presupuestarios.	Departamento de Evaluación al Desempeño

Fuente: Elaboración de la ASEBCS con base en el marco normativo del Municipio de La Paz.

La entidad fiscalizada cuenta con normativa interna que regula actividades específicas en materia de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED); sin embargo, no se encontraron atribuciones o facultades del área coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los siguientes elementos sustantivos del PbR-SED:

- Elaboración, emisión y publicación del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal que corresponda, asimismo, las normas, lineamientos, mecanismos y términos de referencia de su ejecución.

- Seguimiento a los resultados de las evaluaciones del desempeño y a los aspectos susceptibles de mejora (ASM) derivados de los informes y evaluaciones a los programas de la administración pública municipal de conformidad con el Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

Se recomienda, al Municipio de La Paz, realizar las acciones necesarias para adicionar en su normativa interna las atribuciones o facultades mencionadas a la Dirección de Programación y Presupuesto, en materia del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y seguimiento a los resultados de las evaluaciones del desempeño y a los aspectos susceptibles de mejora (ASM); elementos sustantivos en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), a efectos de dar pleno cumplimiento a lo establecido en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 76 al 86 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; 90, 91 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones normativas aplicables.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

Se atenderán las recomendaciones en materia jurídica mediante la revisión de la normativa vigente para incorporar las modificaciones antes mencionadas, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación por parte de Cabildo. (oficio número TM-DPyP/001/2026 del 6 de enero de 2026)

La entidad fiscalizada cuenta con normativa interna que regula actividades específicas en materia de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED); la recomendación es con la intencionalidad de fortalecer las atribuciones o facultades del área coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Derivado del análisis de la información remitida por el Municipio de La Paz, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia pertinente y suficiente para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que solventa, el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-2

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-601-001-002

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En el procedimiento de revisión y análisis de normativa en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, se detectaron algunas inconsistencias que se señalan en el cuadro siguiente:

Instrumento jurídico	Referencia	Inconsistencia	Recomendación
Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur	Artículos: 51 fracciones I inciso e), II inciso d) y V inciso j); 187, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 198 fracciones I y V, y 222 fracción V.	El documento rector de la planeación se denomina: Plan de Desarrollo Municipal	Promover ante el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, las acciones legislativas necesarias para homologar y actualizar en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el nombre del Plan Municipal de Desarrollo, en armonización con la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur y demás normativa correlacionada, donde se encuentra actualizada la denominación como Plan Municipal de Desarrollo.
Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de La Paz	En general, en los tres instrumentos normativos.	El documento rector de la planeación se denomina: Plan Municipal de Desarrollo.	
Manual de Organización de la Tesorería Municipal			
Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024			
Lineamientos de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz.	Considerando Primero y Artículo 2.	En el Considerando Primero, se menciona la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; sin embargo, en el artículo 2 donde se establece el marco legal, se relaciona la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal (derogada); asimismo, se menciona la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur (derogada).	Las acciones necesarias para corregir en el marco legal de los Lineamientos de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Municipal, sustituyendo los nombres de las leyes derogadas por las que se encuentran vigentes: ➤ Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur. ➤ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

Fuente: Elaboración de la ASEBCS con base en la normativa del Municipio de La Paz.

Se recomienda, al Municipio de La Paz, realizar las actividades o acciones necesarias que se proponen en el cuadro anterior para atender cada inconsistencia detectada; a efectos de promover una mayor eficacia en la aplicación de su marco jurídico en materia de planeación, programación y evaluación del ejercicio de los recursos públicos municipales.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

Se atenderán las recomendaciones en materia jurídica mediante la revisión de la normativa vigente para incorporar las modificaciones antes mencionadas, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación por parte de Cabildo. (oficio número TM-DPyP/001/2026 del 6 de enero de 2026)

La entidad fiscalizada cuenta con normativa interna que regula actividades específicas en materia de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED); la recomendación es con la intencionalidad de fortalecer las atribuciones o facultades del área coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Derivado del análisis de la información remitida por el Municipio de La Paz, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia pertinente y suficiente para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que solventa, el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-3

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-606-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Los Estados e Informes Programáticos de acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tienen por finalidad informar sobre el comportamiento presupuestal de manera organizada de conformidad con los Programas Presupuestarios (Pp) establecidos en la clasificación programática emitida por el propio CONAC.

En la información programática y presupuestal solicitada al Municipio de La Paz para la realización de esta auditoría, se requirió a la entidad fiscalizada: Listado de Programas Presupuestarios (Pp) conteniendo clave y nombre del Pp, clave y nombre de la Unidad Responsable (UR), importe del presupuesto aprobado y modificado por cada Pp.

En respuesta a la solicitud de información de la ASEBCS, se remitió la relación de 42 Programas Presupuestarios (Pp) conteniendo los requisitos mencionados en el párrafo anterior; cabe aclarar que este reporte es un analítico derivado del Gasto por Categoría Programática (Armonizado). Esto significa que la

sumatoria de las asignaciones de todos los Pp de la modalidad E debe ser igual a los importes registrados en el concepto “Prestación de Servicios Públicos” en los diferentes momentos contables (aprobado, modificado, devengado y pagado) de los egresos del Gasto por Categoría Programática (armonizado). Esta misma condición se debe cumplir para todas las modalidades que presentan registros en el ejercicio fiscal 2024, que fueron las siguientes: F.- Promoción y Fomento; K.- Proyectos de Inversión; M.- Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional; O.- Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión; L.- Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional; T.- Aportaciones a la Seguridad Social; y finalmente, I.- Gasto Federalizado; según la información programática - presupuestal presentada por la entidad fiscalizada en la Cuenta Pública 2024.

Derivado del procedimiento de verificación de las condiciones señaladas en el párrafo anterior, se encontraron las siguientes inconsistencias:

- a. El reporte analítico o listado de los Pp no presenta la misma estructura del Gasto por Categoría Programática (Armonizado). Las cifras no están agrupadas y totalizadas por modalidad de Pp y por los momentos contables del egreso en correspondencia con el formato del CONAC para el Gasto por Categoría Programática.
- b. El Gasto por Categoría Programática (Armonizado) tiene importes significativos registrados en los Pp por concepto de “Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional y Aportaciones a la Seguridad Social”, que no fueron revelados en el listado de Pp.
- c. El Gasto por Categoría Programática (Armonizado) no tiene importes registrados por concepto de Pp relativos a “Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca”; no obstante, que en la Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo 9000) existen registros por concepto de “Amortización e Intereses de la Deuda Pública”.
- d. El Gasto por Categoría Programática (Armonizado) tiene importes registrados en el concepto de “Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)”; esta modalidad de Pp por definición corresponde sólo al gasto transferido por la Federación a las entidades federativas y municipios del país, por lo que no aplica para la entidad fiscalizada.
- e. El reporte analítico o listado de Pp no se encuentra debidamente formalizado con los títulos y logos oficiales de la entidad fiscalizada, nombre del documento emitido o generado; asimismo, no presenta los nombres, cargos y rúbricas de las personas responsables de elaborar, revisar y autorizar dicha información analítica del Gasto por Categoría Programática (Armonizado).

Se recomienda, al Municipio de La Paz, con base en el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), realizar las acciones necesarias para modificar, corregir y/o aclarar las inconsistencias de los hallazgos de este resultado de auditoría en el contenido del Gasto por Categoría Programática (Armonizado) y de la información analítica en su nivel más desagregado revelada a través del listado de los Programas Presupuestarios (Pp).

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California

Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención a los resultados, se hace la aclaración siguiente:

a. El reporte analítico o listado de los Pp no presenta la misma estructura del Gasto por Categoría Programática (Armonizado). Las cifras no están agrupadas y totalizadas por modalidad de Pp y por los momentos contables del egreso en correspondencia con el formato del CONAC para el Gasto por Categoría Programática.

Durante el ejercicio 2024, a través de mesas de trabajo con la Dirección de Gobierno Digital, se incluyó el reporte de categoría programática dentro del sistema contable, por lo que a partir del primer trimestre de 2025 se realizó la integración de los programas. Cabe señalar que, como parte de esta nueva clasificación en el sistema se generó que algunos Pp cambiaron de modalidad por lo que no concordaron los montos. Actualmente ya se encuentran integrados de forma correcta y el reporte de clasificación programática ya está integrado al sistema de manera completa.

b. El Gasto por Categoría Programática (Armonizado) tiene importes significativos registrados en los Pp por concepto de "Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional y Aportaciones a la Seguridad Social", que no fueron revelados en el listado de Pp.

c. El Gasto por Categoría Programática (Armonizado) no tiene importes registrados por concepto de Pp relativos a "Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca", no obstante, que en la Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo 9000) existen registros por concepto de "Amortización e Intereses de la Deuda Pública".

Como parte de los trabajos que se realizan para la integración de programas presupuestarios se consideran las direcciones que ejercen presupuestos y se integran a través de su respectivo instrumento para el seguimiento del desempeño (ISD) ya sea una MIR o una FID. Ya dentro de nuestro sistema presupuestal de manera manual se integran para el registro de estas obligaciones un programa presupuestal que incluyen el resumen narrativo para hacer la asignación correspondiente, ya que no integran indicadores directos por parte de alguna dirección. Conforme a la recomendación se trabajará en los reportes de Pp para subsanar la inconsistencia detectada.

d. El Gasto por Categoría Programática (Armonizado) tiene importes registrados en el concepto de "Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)"; esta modalidad de Pp por definición corresponde sólo al gasto transferido por la Federación a las entidades federativas y municipios del país, por lo que no aplica para la entidad fiscalizada.

Conforme a los lineamientos correspondientes, para la integración del presupuesto de egresos se deben considerar todos los ingresos dentro de los cuales se considera el recurso federal que es transferido al Ayuntamiento de La Paz, con el objeto de dar seguimiento con sus respectivos indicadores, por lo cual se genera el Pp correspondiente.

e. El reporte analítico o listado de Pp no se encuentra debidamente formalizado con los títulos y logos oficiales de la entidad fiscalizada, nombre del documento emitido o generado; asimismo, no presenta los nombres, cargos y rúbricas de las personas responsables de elaborar, revisar y autorizar dicha información analítica del Gasto por Categoría Programática (Armonizado).

Se atenderá la recomendación para formalizar los reportes correspondientes con los títulos y logos oficiales, el sistema que actualmente manejamos para la generación del PbR-SED es externo por lo cual los reportes que emite salen de manera genérica sin logos oficiales.

Derivado del análisis de la información remitida por el Municipio de La Paz, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia no suficiente para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que solventa parcialmente, el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-4

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-602-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Municipio de La Paz remitió 35 archivos en formato Excel conteniendo la presupuestación y la calendarización mensual de las asignaciones para algunos Programas Presupuestarios (Pp) con base a la información de los Componentes y Actividades de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR); no obstante esta información no revela los objetivos, indicadores metas y acciones a realizar durante el ejercicio fiscal 2024 con la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros para su ejecución, definiendo responsables, calendarizando el cumplimiento de actividades y previendo la temporalidad para la ministración de recursos económicos para cumplir en tiempo y forma. La importancia de la programación anual radica en las ventajas de contar con objetivos, acciones y resultados por alcanzar con la aplicación de los recursos presupuestarios.

Se recomienda, al Municipio de La Paz, elaborar los Programas Operativos Anuales (POA) o documento equivalente por cada Programa Presupuestario (Pp) del ejercicio fiscal subsecuente, considerando que éste permita la implementación de las estrategias de planeación de largo o mediano plazo de la entidad fiscalizada; en objetivos, metas y acciones de corto plazo (ejercicio fiscal vigente), asignando recursos humanos, materiales y financieros para su ejecución, definiendo responsables, calendarizando el cumplimiento de actividades y previendo la temporalidad para la ministración de recursos económicos para cumplir en tiempo y forma.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención a los resultados, se hace la aclaración siguiente:

Se consideró para el envío los programas presupuestarios que contaban con una MIR, la información faltante obedece a que se trata de FID. De igual manera, los POA en lo que se refiere a las metas y objetivos, en el Ayuntamiento de La Paz, conforme a la Metodología del Marco Lógico para la implantación del PbR-SED, hacemos uso de las fichas de indicadores para cada nivel de la MIR en la cual se reflejan éstos, y para la asignación, calendarización del recurso financiero dentro del sistema externo que utilizamos para la integración de estos productos utilizamos el reporte denominado PBR que integran la MIR y/o FID con el calendarizado por mes de las distintas COG por cada nivel de la MIR, se presenta la captura de pantalla del sistema externo.

Derivado del análisis de la información remitida por el Municipio de La Paz, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia pertinente y suficiente para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que solventa, el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-5

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-603-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Metodología del Marco Lógico (MML) es la única vía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); la MML consta de 5 etapas: definición del problema, árbol del problema, árbol de objetivos, selección de la alternativa y definición de la estructura analítica del programa presupuestario (EAPp), al finalizar el proceso de las cinco etapas de la MML, se procede al diseño y construcción de la MIR, posteriormente se elaborarán las Fichas Técnicas de cada uno de los indicadores de los que consta la segunda columna de la MIR.

En el numeral 2 inciso c del oficio ASEBCS/AEICD/050/2025 del 22 de marzo de 2025, se solicitó al Municipio de La Paz dentro de la información requerida para la realización de esta auditoría, la documentación generada con la aplicación de la MML por cada Programa Presupuestario (Pp) y la MIR correspondiente; asimismo, en el inciso d, se solicitaron las Fichas Técnicas de cada uno de los indicadores de la MIR respectiva.

La entidad fiscalizada remitió 47 árboles del problema y 47 árboles de objetivos. Esta información corresponde a dos de las cinco etapas de la MML, la información no está completa, y no es posible revisar, analizar y concluir sobre la aplicación de la MML que tiene a la MIR como producto final.

Etapas de la MML	Soporte documental
1. Definición del problema	No
2. Árbol del problema (47 árboles)	Si
3. Árbol de objetivos (47 árboles)	Si
4. Selección de la alternativa	No
5. Estructura analítica del programa presupuestario	No

Elaboración de la ASEBCS con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Se recomienda, al Municipio de La Paz, presentar información aclaratoria y/o justificativa de la carencia de documentación soporte de tres de las cinco etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML); en su caso, remitir la documentación faltante identificándola con nombre y clave del Programa Presupuestario, nombre y clave de la Unidad Responsable, Presupuesto aprobado, modificado y devengado; asimismo adjuntar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y sus Fichas Técnicas correspondientes; ordenando y gestionando la información y/o documentación a través de expedientes unitarios de archivos digitales, oficializados y conteniendo las firmas de los servidores públicos responsables de cada uno de los Pp ejecutados en el ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención a la solicitud de información restante conforme a las 5 etapas de la MML se hace las siguientes aclaraciones:

Para el punto 1, en la elaboración del diagnóstico cada dependencia define la situación problemática, misma que una vez analizada se integra al árbol de problemas en el problema central. Se anexan los diagnósticos correspondientes.

Para las etapas 4 y 5, respectivamente, al no ser etapas en las que los criterios de la SHCP determine como un producto entregable como lo son los árboles, MIR, diagnósticos, sino que son procesos de análisis y validación, con la coordinación de la Dirección de Programación y Presupuesto estas etapas se analizan en los talleres de

manera que en el caso de la etapa 4 que los árboles de objetivos vayan enfocadas las actividades dentro de la MIR, así como en la etapa 5 se cumpla con la lógica horizontal - vertical y que la generación del nivel inferior (actividades, genere los componentes, éstos el propósito y este a la contribución del fin), se anexa el oficio con el calendario de actividades con la cual actualmente se lleva el proceso.

En cuanto a la solicitud de archivos firmados, no se llevaban de esta manera durante el ejercicio 2024, actualmente dichos documentos si se encuentran oficializados con logos, firmas, ya que la exportación de estos archivos, salen del sistema externo que se utiliza por lo cual no cuentan con los logos correspondientes.

Derivado del análisis de la información remitida por el Municipio de La Paz, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia pertinente y suficiente para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que solventa, el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-6
PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-604-001-001
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En el resultado anterior, se observó la falta de documentación soporte de tres etapas de la MML, sin ésta no es posible analizar debidamente el diseño y proceso de construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en su arreglo de 4 filas por 4 columnas como resumen de un programa o proyecto. En el presente resultado se señalan algunas inconsistencias encontradas en el análisis de las MIR remitidas por el Municipio de La Paz:

- a. La entidad fiscalizada presentó 44 Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) en un archivo de 45 hojas de Excel que contienen únicamente los esquemas de las MIR, no se encuentran debidamente oficializadas: logos, encabezados, nombres, cargos y rúbricas de servidores públicos responsables, datos de vinculación o identificación con los respectivos Programas Presupuestarios (Pp) y Unidades Responsables (UR); asimismo, sin las respectivas alineaciones con los ejes y objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

Relación de las 44 MIR del Municipio de La Paz correspondientes al ejercicio fiscal 2024

1	CATASTRO (Hoja en blanco)	23	D. PROY. INVERSION
2	CEMAC	24	RRHH
3	CONTRALORIA	25	D. SANEAMIENTO
4	DDHH	26	D. TURISMO
5	BOMBEROS	27	D. GRAL DE BIENESTAR
6	ARCHIVO GENERAL	28	D. CULTURA
7	D. ADQUISICIONES	29	D. INCLUSION
8	D. ASUNTOS INDIGENAS	30	D. JUVENTUD

9	D. ASUNTOS JURIDICOS	31	D. DEPORTE
10	D. ATENCION CIUDADANA	32	D. TECN. CABILDO
11	D. COMUNICACIÓN SOCIAL	33	FOMENTO ECONOMICO
12	D. DESARROLLO DELEGACIONAL	34	OFICIALIA MAYOR
13	D. EGRESOS	35	PANTEONES MUNICIPALES
14	D. INFRAESTRUCTURA TEC.	36	POLICIA AUXILIAR
15	D. INGRESOS	37	PRESIDENCIA
16	D. MEJORA REGULATORIA	38	PROTECCIÓN CIVIL
17	D. MOVILIDAD Y ESPACIO PUB	39	RASTRO MUNICIPAL
18	D. MOVILIDAD Y TRANSP.	40	SECRET. GENERAL
19	D. OPERACIONES	41	SERV PUBLICOS
20	D. DE PLANEACION Y PROYECTOS	42	SIPINNA
21	D. PLANEACION	43	SUBDIRECC. DE CONSERVACION E IM.
22	D. PLANEACION Y PRESUPUESTO	44	TRANSITO
		45	ZOOFEMAT

Fuente: Elaboración con base en los nombres de las 45 hojas del archivo de Excel que contiene las MIR remitidas por la entidad fiscalizada.

- b. Las matrices no son presentadas como un sencillo arreglo de 4 filas por 4 columnas, sino que tienen columnas adicionales que no corresponden a la estructura recomendada de la MIR, conteniendo elementos de las fichas técnicas de los indicadores: fórmula, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, meta y tipo de indicador.
- c. Por otra parte, las filas de los Componentes y las Actividades no están definidas de manera independiente, se incluyen en la misma fila Componentes y sus Actividades, perdiéndose el diseño original de la MIR, donde la tercera fila sólo corresponde a los Componentes y la cuarta fila sólo corresponde a las Actividades.

Se recomienda, al Municipio de La Paz, se instrumente un procedimiento de revisión y mejora de las Matrices de Indicadores para Resultados, asimismo, se realice dicho proceso conforme a las referencias técnico metodológicas: Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP), Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos (SHCP) y Manual de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

a. Se hará la oficialización de los respectivos productos para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas, esta información se descargó del sistema externo por lo cual la información se descarga sin logos correspondientes, se harán las adecuaciones pertinentes para oficializar la información para los ejercicios subsecuentes, ya que dentro del sistema si se vincula cada MIR con el PMD vigente más sin embargo éstas se reflejan en las fichas de indicadores y en la pantalla de programas del sistema, se presenta captura de pantalla para validación.

b. El archivo descargable desde el sistema consideraba las columnas adicionales. Ya en 2025 fue depurado y solamente considera la estructura 4x4.

c. Se verificará la información más actualizada para la guía y elaboración de instrumentos de seguimiento al desempeño para los ejercicios subsecuentes cumplir con la normativa.

Derivado del análisis de la información remitida por el Municipio de La Paz, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia no suficiente para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que solventa parcialmente, el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-7

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-605-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

En respuesta al requerimiento de información para efectos de esta auditoría, el Municipio de La Paz presentó 389 fichas técnicas de indicadores, en cuanto al contenido de los elementos, se cumple con lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML) emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC): Nombre del indicador, es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir en términos de las variables que en él intervienen; definición del indicador, es una explicación más detallada del nombre del indicador, precisando el objetivo al que está asociado; método de cálculo, se refiere a la expresión matemática del indicador que determina la forma en que se relacionan las variables; frecuencia de medición, la periodicidad con que se realiza la medición; unidad de medida, la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición y las metas que establecen límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y que permiten enfocarla hacia la mejora.

Por otra parte, en lo que respecta al formato 333 denominado Indicadores de Resultados de la plataforma SIRET correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se analizaron un total de 407 indicadores en cuanto a la

proporcionalidad de estos instrumentos de medición del desempeño respecto de la totalidad de los mismos: por tipo, dimensión y unidad de medida:

Tipo	Cantidad	%	Dimensión	Cantidad	%	Unidad de Medida	Cantidad	%
Estratégico	89	22%	Eficacia	72	18%	Número	189	46%
Gestión	318	78%	Eficiencia	283	69%	Porcentaje	200	49%
Total	407	100%	Economía	3	1%	Tasa de Variación	18	5%
			Calidad	46	11%	Promedio	0	0%
			No Especificada	3	1%	Razón	0	0%
			Total	407	100%	Índice	0	0%
						Total	407	100%

Fuente: Elaboración con base al formato 333.- Indicadores de Resultados de la plataforma SIRET, 2024.

Derivado de este procedimiento aplicado se encuentran las siguientes inconsistencias o deficiencias:

- El total de fichas técnicas (una por cada indicador) remitidas por el Municipio de La Paz, a solicitud de la ASEBCS para esta auditoría es 389 fichas, que no corresponde con el total de indicadores reportados a través del formato 333 de SIRET de 407 indicadores en la Cuenta Pública 2024; resultando una diferencia o faltante de 18 fichas técnicas.
- 283 indicadores (69%) del total de 407, miden la dimensión de eficiencia, es decir la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados; que necesariamente se debe reflejar en unidades de porcentaje, tasa de variación, promedio, razón o índice.

En el cuadro correspondiente al análisis de la unidad de medida, se tiene la suma de 218 indicadores se expresan en porcentaje o tasa de variación; 0 (cero) indicadores en promedio, razón o índice; lo que resulta incongruente siguiendo la lógica de la definición de eficiencia, al menos 283 indicadores (sin contar las otras dimensiones) se deberían expresar en porcentaje, tasa, promedio, razón o índice.

- Por otra parte, 189 indicadores (46%) del total de 407, se expresan en un dato o número, éste no cumple con la definición de indicador de desempeño o resultado: *"Un indicador de desempeño, es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.*

El indicador se debe aplicar en la planeación y la programación, para utilizarse en el seguimiento y en la evaluación de los Pp. En tales términos, el indicador debe entenderse que siempre es de desempeño" (Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, SHCP, p.17).

Se recomienda, al Municipio de La Paz, realizar las acciones necesarias para atender cada uno de los incisos descritos anteriormente (a, b y c), presentando las aclaraciones, justificaciones y documentación soporte que considere pertinente con el objeto de impulsar la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), dando pleno cumplimiento a los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y demás disposiciones normativas aplicables.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

a. Para este inciso en su momento solo se enviaron las fichas técnicas de indicadores correspondientes a las MIR no se consideraron las FID. De este modo, solamente se remitió dicha información, generando la discrepancia en el número total de fichas.

b. A partir de 2026, la Dirección de Programación y Presupuesto contará con el departamento de Seguimiento que será el área encargada de la revisión y seguimiento de los productos de la MML; esto permitirá fortalecer el control, análisis y validación de las fichas de los indicadores de cada Pp para evitar estas inconsistencias conforme a la normativa vigente.

c. Con respecto a este inciso, al ser la primera implementación formal del PbR-SED muchos de los indicadores eran nuevos. Por lo cual, en su momento era válido utilizar método de cálculo como número para generar una línea base para ejercicios subsecuentes y se utilizaban variables absolutas conforme a lo que marca la guía para la elaboración de indicadores de desempeño, así como el curso PbR-SED emitido por la SHCP. Actualmente este tipo de indicador se ha reducido.

Para el ejercicio presupuestal siguiente se considerarán las adecuaciones en la metodología para mejorar la construcción de indicadores de desempeño y la reclasificación de los ISD permitiendo una base de indicadores sólida que muestren el desempeño de los Pp.

Derivado del análisis de la información remitida por el Municipio de La Paz, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia no suficiente para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que solventa parcialmente, el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-8

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-606-001-002

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La entidad fiscalizada presentó evidencia documental de monitoreo, seguimiento, evaluación (interna y externa) de los recursos ejercidos a través de sus Programas Presupuestarios (Pp) en el ejercicio fiscal 2024, que se refleja en los avances obtenidos en los últimos tres años (2023, 2024 y 2025) de los Diagnósticos realizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre la Implantación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), en las 32 Entidades Federativas y una muestra de los Municipios de la República Mexicana.

A continuación, se presenta un análisis de la información y documentación generada en las etapas de seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas del PbR-SED en el Municipio de La Paz:

- a. En el Informe de los Efectos Económicos y Sociales se presentan: las metas programadas y alcanzadas, sus variaciones y justificaciones; así como los efectos en las poblaciones beneficiarias de los programas relacionados en este informe presentado a través de la plataforma SIRET de la Cuenta Pública 2024.

El Informe se sube a la plataforma con base en la normativa de SIRET en dos formatos digitales (PDF y Excel); en este caso, no coinciden las dos versiones digitales del mismo archivo: El formato PDF tiene una relación de 24 Pp y en Excel se tienen 39 Pp, resultando una diferencia de 15 Pp, que se muestran en el siguiente cuadro:

Núm.	Programa	Clave	Alineación
1	Administración y operación del despacho de la Secretaría General	E08	Implementación del Gobierno Abierto
2	Conservación y acceso a calles y caminos	E14	Mantenimiento de calles y caminos vecinales
3	Manejo de los residuos sólidos	E15	Eficiencia en la recolección y disposición de la basura
4	Servicios de Panteones	E16	Mejoramiento en los servicios de panteones y rastro municipal
5	Conservación e Imagen Urbana	E17	Mantenimiento de calles y caminos vecinales
6	Bienestar animal	E18	Cuidado y atención a los animales domésticos
7	Fomento del deporte	E26	Impulso al deporte y a la recreación local
8	Rastro Municipal Eficiente	E33	Mejoramiento en los servicios de panteones y rastro municipal
9	Apoyo a la función de los integrantes del Ayuntamiento	G01	Implementación del Gobierno Abierto
10	Administración y operación del despacho de Servicios Públicos Municipales	M09	Aprovechamiento de los recursos públicos
11	Gobierno Municipal Digital y Eficiente	M12	Digitalización de la administración municipal
12	Infraestructura Tecnológica y Operaciones de la Administración Municipal	M13	Infraestructura Tecnológica y Operaciones de la Administración Municipal
13	Administración de los Recursos Municipales	M14-24	Aprovechamiento de los recursos públicos

Núm.	Programa	Clave	Alineación
14	Gobierno Municipal eficiente e innovador	O03	Aprovechamiento de los recursos públicos
15	Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	SPN202	Atención a grupos vulnerables

Fuente: Elaboración con base en el Informe de Efectos Económicos y Sociales (Núm. 367, SIRET) en formato Excel.

- b. En el Informe de la Implantación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) realizado por la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto del Municipio de La Paz con fecha 27 de febrero de 2025; se presentan los avances obtenidos en la materia por el Municipio de La Paz, que se reflejan en los diagnósticos realizados por mandato legal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como se muestra en el siguiente cuadro que contiene información del periodo 2022 al 2025:

Resultados Generales del Diagnóstico PbR-SED (%)	2022	2023	2024	2025
Municipio de La Paz	10.1	21.0	46.5	58.0
Avance Promedio del total de los Municipios participantes	40.1	49.3	52.7	52.4

Fuente: Elaboración de la ASEBCS con base en los Diagnósticos PbR-SED de la SHCP 2022 al 2025 y en la información proporcionada por la entidad fiscalizada para los efectos de esta auditoría.

- c. La entidad fiscalizada publicó en su portal de internet el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2024, donde estimó realizar evaluaciones del desempeño a tres Programas Presupuestarios (Pp). Asimismo, publicó los resultados de dichas evaluaciones realizadas y la información de los evaluadores externos, conforme lo establecen los artículos 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Núm.	Clave y nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Evaluado	Evaluador	Resultado Obtenido (%)
1	E15 Manejo de Residuos Sólidos	Diseño	2023	Indetec	71.43
2	E26 Fomento al Deporte	Diseño	2023	Indetec	67.86
3	E31 Fortalecimiento a la Seguridad y a la Proximidad Ciudadana	Diseño	2023	Indetec	71.43

Fuente: Elaboración de la ASEBCS con base en el PAE 2024 y en los Formatos para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC) publicados en la dirección del portal de internet <http://www.lapaz.gob.mx:8080/transparencia/lcg>

Se recomienda, al Municipio de La Paz, de conformidad con los avances logrados en el proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), y derivado de los resultados de las evaluaciones de desempeño internas y externas realizadas durante el ejercicio fiscal 2024, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur:

- Los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) que fueron incorporados y considerados por la entidad fiscalizada y sus ejecutores de gasto en las etapas de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público municipal para los ejercicios fiscales subsecuentes.

- Las medidas correctivas implementadas para subsanar las inconsistencias detectadas en el Informe de los Efectos Económicos y Sociales, debido a que no coinciden las dos versiones digitales de la plataforma SIRET: El formato PDF tiene una relación de 24 Pp y en Excel se tienen 39 Pp, resultando una diferencia de 15 Pp, como se detalló en el inciso a, de este resultado de auditoría.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

Referente al inciso a, se contemplaron únicamente los indicadores de las matrices de indicadores para resultados, por lo cual existe dicha discrepancia radica en los indicadores faltantes corresponden a las FID, al tener estas últimas la característica de no contar con los niveles de fin ni propósito en el que se mide el impacto social requerido.

Derivado del análisis de la información remitida por el Municipio de La Paz, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; no se considera evidencia suficiente, ni pertinente, para justificación y aclaración de la condición observada; por lo que no solventa, el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-9

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-607-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En el procedimiento de verificar el cumplimiento del artículo 75 fracciones IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur (LTAIPEBCS), tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) como en el portal de internet del Municipio de La Paz correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se encontró lo siguiente:

Art. 75 de la LTAIPEBCS	Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)	Portal de internet del Municipio de La Paz
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos.	Las siguientes áreas de la administración pública municipal no publicaron el hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, entre otros: Centro Municipal de Atención Canina Contraloría Municipal Coordinación de Delegaciones Municipales Coordinación Municipal de Derechos Humanos	

Art. 75 de la LTAIPEBCS	Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)	Portal de internet del Municipio de La Paz
	Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales Dirección de Archivo General Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección de Atención Ciudadana Dirección de Comunicación Social Dirección de Desarrollo Delegacional Sustentable Dirección de Fomento Económico Dirección de Infraestructura Tecnológica y Operaciones Dirección de Mejora Regulatoria Dirección de Movilidad Y Transportes Dirección de Operaciones Dirección de Panteones Dirección de Programación y Presupuesto Dirección de Proyectos de Inversión Dirección de Rastro Municipal Dirección de Saneamiento Ambiental Dirección General de Bienestar y Desarrollo Económico Dirección General de Catastro Dirección General de Gobierno Digital Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal Dirección Municipal de Asuntos Indígenas y Afromexicana Dirección Municipal de Cultura Dirección Municipal de la Juventud Dirección Municipal del Deporte Dirección Técnica de Cabildo Dirección de Turismo Oficialía Mayor Presidente Municipal Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Subdirección Administrativa Subdirección de Conservación e Imagen Urbana	
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	Se encontró publicada la información relativa a esta fracción del artículo 75 de la LTAIPEBCS.	
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	Se encontró publicada la información relativa a esta fracción del artículo 75 de la LTAIPEBCS.	

Elaboración con base en la información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y el portal de internet del Municipio de La Paz.

Se recomienda, al Municipio de La Paz, realizar las acciones necesarias para dar pleno cumplimiento al artículo 75 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, publicando la información completa correspondiente a los ejercicios fiscales subsecuentes, tanto en el sitio de internet del Municipio de La Paz como en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

Derivado de los hallazgos de este procedimiento se hizo del conocimiento a la dirección correspondiente para dar cumplimiento a la integración de los hipervínculos e información faltante en los apartados de las fracciones IV, V y VI del artículo 75 de la LTAIPEBCS, así como para los ejercicios subsecuentes.

Derivado del análisis de la información remitida por el Municipio de La Paz, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia no suficiente para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que solventa parcialmente, el presente resultado con recomendación.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

El **Municipio de La Paz** presentó información generada en el proceso de planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ciclo presupuestario de los recursos públicos municipales en el ejercicio fiscal 2024.

Derivado de la revisión de disposiciones normativas aplicables, cumplimiento de metas y objetivos de los programas con base en los principios de eficiencia, eficacia y economía, considerando la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encontraron diversas áreas de oportunidad como se muestran en los nueve resultados con recomendaciones de esta auditoría, para coadyuvar en la mejora de la calidad del gasto público y su impacto en beneficio de la población del Municipio de La Paz.

Un resultado relevante con recomendación fue en el sentido de realizar las acciones necesarias para adicionar en su normativa interna atribuciones o facultades a la Dirección de Programación y Presupuesto en materia del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y el seguimiento a los resultados de las evaluaciones del desempeño, así como a los aspectos susceptibles de mejora (ASM); elementos sustantivos en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Otra área de oportunidad relevante es el pleno cumplimiento del artículo 75, fracciones IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, en cuanto a la publicación tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) como en el portal de internet del Municipio de La Paz, de la información relativa al cumplimiento de metas y objetivos de los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo y sus indicadores de resultados.

En resumen, en la medida que la entidad fiscalizada dé seguimiento a las recomendaciones derivadas de la auditoría de desempeño, continuará avanzando y consolidando la implementación y operación del PbR-SED, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, en el cumplimiento de las metas y objetivos de sus programas con criterios de eficiencia, eficacia y economía.

L.C. Ricardo Verdugo Llanas
Auditor Superior del Estado de Baja California Sur

20 de febrero de 2026.